



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXIV A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., martes 14 de agosto del 2007
No. 32

SECRETARIA DE GOBERNACION

DECRETO por el que se reforma la fracción X del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 2694, 2786, 3087, 3068, 451-B1, 452-B1, 984-A1, 3064, 3065, 3066, 981-A1, 982-A1, 985-A1, 980-A1, 986-A1, 450-B1, 3059, 3060, 3061 y 3062.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3069 y 983-A1.

“2007. AÑO DE LA CORREGIDORA DOÑA JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ”

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE GOBERNACION

DECRETO por el que se reforma la fracción X del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

“LA COMISIÓN PERMANENTE DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 135 CONSTITUCIONAL Y PREVIA LA APROBACIÓN DE LAS CÁMARAS DE DIPUTADOS Y DE SENADORES DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ COMO LA MAYORÍA DE LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, D E C R E T A:

SE REFORMA LA FRACCIÓN X DEL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma la fracción X del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 73. El Congreso tiene facultad:

I. a IX.

X. Para legislar en toda la República sobre hidrocarburos, minería, sustancias químicas, explosivos, pirotecnia, industria cinematográfica, comercio, juegos con apuestas y sorteos, intermediación y servicios financieros, energía eléctrica y nuclear y para expedir las leyes del trabajo reglamentarias del artículo 123;

XI. a XXX.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones legales en lo que se opongan al contenido del presente Decreto. Lo anterior será sin perjuicio de las disposiciones normativas que para tal efecto expidan las entidades federativas como complemento para la prevención de accidentes, la seguridad pública y la protección civil, siempre y cuando se sujeten a lo que establezca la ley de la materia.

México, D.F., a 9 de mayo de 2007.- Sen. Manlio Fabio Beltrones Rivera, Presidente.- Dip. Carlos Ernesto Navarro López, Secretario.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los dieciséis días del mes de julio de dos mil siete.- Felipe de Jesús Calderón Hinojosa.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, Francisco Javier Ramírez Acuña.- Rúbrica.

(Publicado en el Diario Oficial, Organó del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 20 de julio del 2007).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO SEXTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: RODOLFO VALLEJO SOLORZANO.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha dieciocho de junio de dos mil siete, dictado en el expediente 136/07, que se tramita en este juzgado, relativo al juicio de controversia de orden familiar sobre divorcio necesario, promovido por BEATRIZ VALLEJO SOLORZANO en contra de RODOLFO DURAND AVILA de quien demanda entre otras prestaciones la disolución del vínculo matrimonial que hasta la fecha los une, así como el pago de gastos y costas que el presente juicio origine; por lo que de conformidad con lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, el juez del conocimiento ordenó emplazar a RODOLFO DURAND AVILA por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y en Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación.

Se expide en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los veintiocho días del mes de junio de dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jocabeth Isaura Alvarez Reyes.-Rúbrica.

2694.-10, 20 julio y 14 agosto.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En expediente número 269/05, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MARTINIANO PEÑA MALDONADO, en contra de DANIEL JUÁREZ SANCHEZ, el Juez del conocimiento señaló las nueve horas con treinta minutos del día tres de septiembre del dos mil siete, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto de la parte proporcional que le corresponde al demandado DANIEL JUAREZ SANCHEZ,

del bien inmueble embargado en autos, consistente en la nave H. bodega 10, que se encuentra ubicado en: la Vialidad José López Portillo sin número, del poblado de San Mateo Otzacatipan, Carretera Toluca-Naucaupan, perteneciente a este Distrito Judicial de Toluca, precisamente en la Central de Abastos, con las siguientes medidas y colindancias; al noreste: 12.00 metros con Bodega número ocho; al suroeste: 12.00 metros con Bodega número nueve; al noroeste: 3.25 metros con andén de carga y descarga, al sureste: 3.25 metros con Pasillo Central; con una superficie de 39.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo la partida número 401, volumen 356, libro primero, sección primera, de fecha veintitrés de julio de mil novecientos noventa y cuatro, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$410,000.00 (CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que le asignara el perito designado en rebeldía de la parte demandada, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor mencionado, para el caso de que el inmueble se lo adjudique algún postor; y para el caso de que el bien inmueble se lo adjudique el acreedor, en atención a lo dispuesto por el artículo 1412 del Código de Comercio en vigor, la adjudicación será por el precio que para subastarlo se le haya fijado en la última almoneda, por lo que convóquese postores debiendo anunciarse su venta a través de edictos que se publiquen en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la tabla de avisos de este juzgado, por tres veces dentro de nueve días hábiles, debiendo mediar siete días hábiles, entre la publicación del último edicto y la fecha de la celebración de la almoneda.- Toluca, México, a dieciséis de julio del dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Ma. A. Irma Escalona Valdés.-Rúbrica.

2796.-19 julio, 8 y 14 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

**HABITAT AZTECA, SOCIEDAD ANONIMA Y
ENRIQUE VAZQUEZ PICHARDO.**

Se hace de su conocimiento que FAUSTINO LUIS ORTEGA SANTOS Y MARIA BEATRIZ MUÑOZ BECERRIL, promueven por su propio derecho y les demandan en la vía ordinaria civil, usucapión, en el expediente número 415/2007, las siguientes prestaciones: A).- La declaración en sentencia ejecutoriada de que el promovente adquirió por prescripción positiva la propiedad del inmueble que se encuentra ubicado en calle Ixtlacihuati, lote 20, manzana 238, segunda sección del

fraccionamiento ciudad Azteca, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, B).- La cancelación de la inscripción que actualmente se encuentra a nombre del demandado en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Ecatepec, respecto del inmueble a usucapir, C).- La inscripción a favor de los promoventes de que han adquirido por prescripción positiva el inmueble antes descrito, ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, comunicándole a ustedes que se les concede el plazo de treinta días, a fin de que produzcan su contestación a la demanda contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, si pasado este plazo no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de siete en siete días cada uno, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en un periódico de mayor circulación en este municipio y en el boletín judicial y en la puerta de este Juzgado.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los diecinueve días del mes de julio del año dos mil siete.-Segunda Secretario de Acuerdos, Lic. Lucia Herrera Mérida.-Rúbrica.

3067.-14, 23 agosto y 3 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

MIGUEL ANGEL GUERRERO IBARRA.
EMPLAZAMIENTO.

Se hace de su conocimiento que JOSE LUIS BELTRAN HERNANDEZ por su propio derecho, demanda en la vía ordinaria civil usucapición en el expediente 417/2007, las siguientes prestaciones: A).- La declaración que ha operado en mi favor la usucapición por el solo transcurso del tiempo y en consecuencia me he convertido propietario del predio denominado "Colonia de los Reyes", ubicado en el pueblo de Tulpetic, Ecatepec de Morelos, Estado de México, B).- La cancelación del asiento registral que aparece a favor de MIGUEL ANGEL GUERRERO IBARRA, ante el Registro Público de la Propiedad y del comercio del distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, bajo la partida número 116, volumen 1098, libro primero, sección primera, de fecha 03 de abril de 1992, C).- La inscripción a mi favor del inmueble que se pronuncie en el presente litis ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, comunicándoles que se les concede el término de treinta días, a fin de que produzcan su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces con intervalos de siete en siete días cada uno en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en este municipio, en el boletín judicial y en la puerta de este Juzgado.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los dieciocho días del mes de julio de dos mil siete.-Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

3068.-14, 24 agosto y 5 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA.

EXPEDIENTE NUMERO: 360/05.

JUICIO: ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO.

(INCIDENTE DE LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL).

En cumplimiento a lo ordenado por auto tres de julio del dos mil siete, se ordena anunciar en segunda almoneda de remate del único bien inmueble que integra la sociedad conyugal, ubicado calle Hombres Ilustres No. 317, colonia Evolución, en ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, también identificado como lote de terreno 8, manzana 90, cuyos datos registrales son: partida 1007, volumen 225, libro primero, sección primera, de fecha primero de junio de mil novecientos noventa y cinco, por lo que se señalan las trece horas del día cinco de septiembre del año en curso, anunciándose su venta por una sola vez en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en el boletín judicial, así como en la tabla de avisos de este Juzgado, convocándose postores para la misma, sirviendo de postura legal el precio inicial de \$660,000.00 (SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), menos la deducción del cinco por ciento, siendo la cantidad de \$627,000.00 (SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.).-Secretario de Acuerdos, Lic. Elvia Escobar López.-Rúbrica.

451-B1.-14 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

CC. UBALDA LOPEZ LOPEZ, LYDA SANVICENTE VIUDA DE HAHN, ERNESTO, ALEJANDRO, OTHO, MARIA DE LOURDES TODOS DE APELLIDOS HANH SAN VICENTE.

IRENE TIRO ROSETE, en el expediente número 185/2007, que se tramita en este Juzgado en juicio ordinario civil, les demanda la usucapición respecto del inmueble ubicado en calle Dieciocho, manzana ciento cincuenta y siete, lote doce, de la colonia El Sol, municipio de Nezahualcóyotl, México, el cual cuenta con una superficie de 209.58 m2 doscientos nueve punto cincuenta y ocho metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.70 veinte metros con setenta centímetros con lote 11, al sur: 20.70 veinte metros con setenta centímetros con lote 3 trece, al oriente: 12.5 doce punto cinco metros con lote 27 veintisiete, al poniente: 12.5 doce punto cinco metros con calle 18 dieciocho. Ignorándose su domicilio se les emplaza y llama a juicio por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación comparezcan a juicio, por apoderado o por gestor que pueda representarlos dentro del término indicado con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado previniéndoles para que señalen domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán conforme a las reglas para las no personales por lista y boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en Toluca, México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio y en el boletín judicial, se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los dos días del mes de julio del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

452-B1.-14, 23 agosto y 3 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

INCOBUSA, S.A. DE C.V. Y
MARIA ROSALBA FAJARDO GUZMAN.
EMPLAZAMIENTO.

Se hace de su conocimiento que RAUL GOMEZ por su propio derecho demanda en la vía ordinaria civil, usucapión en el expediente 2677/2007, las siguientes prestaciones: A).- La prescripción positiva por usucapión, del inmueble ubicado en lote de terreno número 14 manzana 226, sección Bosques del Fraccionamiento Jardines de Morelos, en municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, B).- La cancelación del asiento registral que aparece a favor de INCOBUSA, S.A. DE C.V., ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Tlalnepanitla, Estado de México, bajo la partida número 6763-9504, volumen 337, libro primero, sección primera de fecha 15 de agosto 1977, C).- La inscripción a mi favor del inmueble que se pronuncie en el presente litis ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, comunicándoles que se les concede el término de treinta días a fin de que produzcan su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces con intervalos de siete en siete días cada uno en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en este municipio en el boletín judicial y en la puerta de este Juzgado.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los cinco días del mes de julio de dos mil siete.-Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

452-B1.-14, 23 agosto y 3 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 256/2007.
SEGUNDA SECRETARIA.

ALFONSO ALCOCER VELAZQUEZ Y MARGARITA MANCILLA VIUDA DE LEY O MARGARITA MANCILLA JIMENEZ, HOY SUS SUCESIONES.

MANUEL ARISTEO RUIZ VELAZQUEZ, representante común, le demanda las siguientes prestaciones: A).- La terminación de la copropiedad respecto del bien inmueble ubicado en calle Leandro Valle número 221 (actualmente 110), Texcoco, Estado de México, cuya superficie, medidas y colindancias se señalan en el capítulo de hechos del presente escrito de demanda, del cual somos copropietarios los suscritos, el señor SABAS RUIZ ROMERO, hoy su sucesión y los demandados en este juicio, B).- Como consecuencia de la prestación anterior, y toda vez que el inmueble en copropiedad materia del presente juicio, no admite cómoda división, se les reclama la venta judicial del mismo, y en su caso, la repartición en forma proporcional de la cantidad obtenida por dicha venta, en atención al derecho que acredite tener cada uno de los demandados, reclamando el derecho del tanto a favor de la

sucesión que represento y del nuestro propio, para adquirir las porciones del inmueble en venta, C).- El pago de las rentas que ha generado el inmueble materia de la copropiedad, en la proporción que nos corresponda, toda vez que los demandados y la persona moral llamada a juicio tienen la posesión y usufructo del mismo, desde el día veinte de abril de mil novecientos ochenta y uno, dicho monto deberá de determinarse a juicio de peritos en ejecución de sentencia, D).- El pago de gastos y costas judiciales que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio, sirven de fundamento a la presente demanda las siguientes consideraciones de hecho y de derecho: HECHOS: 1.- Los señores SABAS RUIZ ROMERO, FRANCISCO GONZALEZ ALARCON y ALFONSO ALCOCER VELAZQUEZ, en fecha 20 de abril de 1981, adquirieron en copropiedad el inmueble ubicado en calle Leandro Valle Número 221 (actualmente 110), Texcoco, Estado de México, también denominado "El Carrizal", ubicado en San Pedro, hoy calle Leandro Valle, número doscientos veintinueve, (actualmente ciento diez), de esta ciudad de Texcoco, Estado de México, así como las construcciones que en el se encuentran y cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 66.00 metros con Apolonia Hernández, al sur: en 45.32 metros con Emilio Herrera, en una parte y en otra 20.00 metros con Rosenda Bojórtes, al oriente: en 38.59 metros con Luis F. Ortiz y al poniente: en una parte 31.59 metros con calle Leandro Valle y en otra 6.93 metros con Rosendo Bojórtes, con una superficie aproximada de 2,386 M2, tal y como lo acreditamos con las copias fotostáticas certificadas expedidas por la Titular del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Estado de México, de la sentencia definitiva dictada en el juicio ordinario Civil de usucapión, número de expediente 755/87, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Estado de México, bajo el número 756 del volumen 119, del libro primero, sección primera, a fojas 126 de fecha 6 de febrero de 1989, que se exhiben como documento fundatorio de la acción. (anexo uno), 2.- El señor SABAS RUIZ ROMERO, falleció el día 13 de enero de 1996, en razón de ello, mediante escrito presentado ante el Juzgado Vigésimo Primero Familiar de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, el día 30 de enero de 1996, se denunció el juicio intestamentario a bienes de SABAS RUIZ ROMERO, por lo que, una vez seguido por sus trámites dicho juicio bajo el número de expediente 91/96, en audiencia celebrada el día 16 de abril de ese mismo año, se tuvo por designado al suscrito MANUEL ARISTEO RUIZ VELAZQUEZ, como albacea de la sucesión a bienes de SABAS RUIZ ROMERO, hecho que se acredita con las copias certificadas que exhibimos como (anexo dos). 3.- Mediante escrito de fecha 24 de junio de 1996, el suscrito MANUEL ARISTEO RUIZ VELAZQUEZ, en mi carácter de albacea de la sucesión a bienes de SABAS RUIZ ROMERO, promovió en contra de FRANCISCO GONZALEZ ALARCON Y ALFONSO ALCOCER VELAZQUEZ, juicio verbal sobre terminación de copropiedad respecto del inmueble descrito en el hecho marcado con el número 1 del presente escrito de demanda, mismo que se ventiló ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Texcoco, Estado de México, bajo el número de expediente 748/96, del índice de dicho Juzgado, habiéndose dictado sentencia definitiva el día 18 de diciembre de 1996, la cual en su resolutivo segundo declaró la terminación de copropiedad existente entre las partes respecto de dicho inmueble, lo anterior en base al título de propiedad del inmueble que es motivo de la presente demanda, consistente en la copia certificada de la sentencia definitiva que le recayó al juicio de usucapión con número de expediente 755/87, que promovieran SABAS RUIZ ROMERO, FRANCISCO GONZALEZ ALARCON Y ALFONSO ALCOCER VELAZQUEZ y que se hace mención en el hecho 1.4.- Inconforme con la sentencia definitiva de primera instancia, dictada dentro del juicio verbal sobre terminación de copropiedad, el cual se ventiló ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Texcoco, Estado de México, bajo el número de expediente 748/96, antes señalado, el señor ALFONSO ALCOCER VELAZQUEZ, por derecho propio y como representante común de los codemandados, interpuso recurso de apelación en contra de la misma, recurso que fue sustanciado

ante la Primera Sala Regional Civil de Texcoco, Estado de México, bajo el toca de apelación número 86/97, y que concluyó mediante resolución de fecha 28 de febrero de 1997, declarando inoperantes los agravios esgrimidos por la apelante y confirmando la sentencia impugnada. 5.- Mediante escrito de fecha 26 de marzo de 1997, el señor ALFONSO ALCOCER VELAZQUEZ, promovió demanda de garantías, en el que señaló como acto reclamado la sentencia definitiva dictada por la Primera Sala Civil Regional en Texcoco, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, misma a la que se hace referencia en el hecho inmediato anterior, juicio de garantías que le toco conocer por razón de turno, al entonces Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil y del Trabajo del Segundo Circuito, bajo el número de expediente de amparo directo civil 498/97 y, una vez seguido por sus trámites el mencionado juicio, por acuerdo del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito, correspondiente al día veintiséis de noviembre de 1997, dicho tribunal resolvió concederle al quejoso el Amparo y Protección de la Justicia Federal, para los efectos precisados en el considerando cuarto que rige el resultado del fallo, 6.- bajo esa tesitura, los CC. Magistrados que integran la Sala Civil Regional del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en Texcoco, México, en cumplimiento de la ejecutoria de fecha veintiséis de noviembre de 1997, dictada por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito, en el amparo directo número 498/97, a que se hace mención en el hecho inmediato anterior, resolvieron revocar la sentencia dictada en fecha 18 de diciembre de 1996, por el Ciudadano Juez Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Texcoco, Estado de México, en el expediente número 748/96, relativo al juicio verbal sobre terminación de copropiedad, promovido por el suscrito MANUEL ARISTEO RUIZ VELAZQUEZ, en mi carácter de albacea de la sucesión de SABAS RUIZ ROMERO, en contra de FRANCISCO GONZALEZ ALARCON Y ALFONSO ALCOCER VELAZQUEZ, el cual ha sido señalado en el hecho marcado con el número 3 del presente escrito de demanda, para quedar en los siguientes términos: "... PRIMERO.- El autor de la sucesión a bienes de SABAS RUIZ ROMERO, a través de su albacea MANUEL ARISTEO RUIZ VELAZQUEZ, no probó plenamente su acción de terminación de copropiedad, en tanto que los demandados FRANCISCO GONZALEZ ALARCON Y ALFONSO ALCOCER VELAZQUEZ, si probaron sus excepciones, en consecuencia: SEGUNDO.- Se dejan a salvo los derechos de la parte actora para que los haga valer en la vía y forma que convenga a sus intereses. ...". Lo anterior se acredita con las copias certificadas de todo lo actuado en el juicio marcado con el número de expediente 748/96 que se exhiben con el presente escrito de demanda como (anexo tres) y con las copias certificadas de la sentencia dictada en el juicio de amparo directo No. 498/97 que se menciona con anterioridad y que se exhiben como (anexo cuatro). 7.- En estas condiciones, al haberse dejado a salvo los derechos de la sucesión a bienes de SABAS RUIZ ROMERO, representada por el suscrito MANUEL ARISTEO RUIZ VELAZQUEZ, conforme a lo transcrito en los hechos que preceden y tomando en cuenta el contenido del artículo 5.143 del Código Civil para la entidad en vigor, el cual dispone que los copropietarios de un bien no pueden ser obligados a conservarlo indiviso, es que acudimos a reclamar de los demandados, la serie de prestaciones que se indican en el capítulo correspondiente del presente escrito de demanda y a solicitar se llame a juicio para que les pare perjuicio la sentencia que en su oportunidad procesal se dicte a todas y cada una de las personas que más adelante se mencionarán y por las razones que se exponen. Esto es así, toda vez que, según se desprende del considerando II, que rige el resultado del fallo de fecha 8 de enero de 1998, dictado por la Sala Civil Regional del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado con residencia en Texcoco, México, y que ha sido descrita en el hecho seis de la presente, en cumplimiento de la ejecutoria de fecha 26 de noviembre de 1997, dictada por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito, en el amparo directo número 498/97 (anexo cuatro), la demanda debe enderezarse en contra de todos los que intervinieron en el acto jurídico de la adquisición del inmueble

materia del presente juicio, al estimar dicha Sala que la propiedad del inmueble que nos ocupa, fue adquirida por los señores FRANCISCO GONZALEZ ALARCON, ALFONSO ALCOCER VELAZQUEZ y SABAS RUIZ ROMERO, en representación de los permisionarios descritos en la lista de fecha 2 de abril de 1987, y conforme a las aportaciones hechas por estos para la sociedad que pensaban crear, según acuerdo de asamblea celebrada el día primero de abril de 1987, lo que originó con posterioridad y para garantizar las aportaciones en comento, la emisión de los documentos privados a los cuales se les denominó "Acción" y que representan el monto de las aportaciones y porciones en que fue adquirido el inmueble materia de este juicio, en base a la relación de permisionarios que efectuaron su pago de la prorrata acordada en la asamblea celebrada el 1º de abril de 1987, documento que mencionan los señores FRANCISCO GONZALEZ ALARCON Y ALFONSO ALCOCER VELAZQUEZ al contestar la demanda en el juicio marcado con el número 748/96, sin embargo dichos demandados no exhibieron la lista a que se refirieron en su escrito contestatorio, como se desprende de la copia certificada de todo lo actuado en el juicio con número de expediente 748/96, que se exhiben como (anexo tres), razón por la cual y toda vez que en las mencionadas actuaciones no aparece con claridad el número de las personas que pudieran tener derechos de propiedad sobre el inmueble que es materia del presente juicio, ni de las personas que tienen en su poder los documentos denominado "Acción", así como el número de dichos documentos que pudieran tener cada uno; sin embargo tenemos conocimiento que actualmente, son poseedores de diversas acciones relacionadas con la propiedad del inmueble que es materia del presente juicio, los señores JOSE CARLOS LOPEZ CORTEZ, GUILLERMO SANCHEZ ESPINOZA, MARGARITA MANCILLA VIUDA DE LEY, AMBROSIO ESPEJEL ESPEJEL, JUAN ESPEJEL ESPEJEL, VICTOR MANUEL CHAVEZ ESPINOZA, MAXIMINO SANCHEZ ESPINOZA, MARIO ESPEJEL ESPEJEL, DIONISIO ESPEJEL ESPEJEL y la persona moral denominada AUTOTRANSPORTES MOCTEZUMA, S.A. DE C.V., desconociendo en que porcentaje del total de las acciones emitidas, incluso en los autos del juicio 748/96, relativo a la terminación de copropiedad que se menciona, aparecen diversos documentos de los llamados "Acción", a favor de algunas personas mencionadas con anterioridad, sin poderse determinar en que cantidad, por lo que se acude a la presente vía para demandar de los señores FRANCISCO GONZALEZ ALARCON Y ALFONSO ALCOCER VELAZQUEZ, la terminación de la copropiedad del inmueble materia del presente juicio, en la porción que estos acrediten tener a través de sus respectivas "Acciones" y se llame a juicio tanto a las personas físicas que se enumeran como a la persona moral que ahora se denomina AUTOTRANSPORTES MOCTEZUMA, S.A. DE C.V., para que les pare perjuicio la sentencia que en el presente juicio se dicte, con todas sus consecuencias legales, y permitiéndonos proporcionar los domicilios de las personas que deberán llamarse a juicio y que son las siguientes: a).- Por lo que hace al C. JOSE CARLOS LOPEZ CORTEZ, tiene el ubicado en Lt. 16 Mz. 9 de la calle Moral No. 15, fraccionamiento San Martín, C.P. 56190, Texcoco, Estado de México, b).- El señor GUILLERMO SANCHEZ ESPINOZA, tiene su domicilio en calle Josefa Ortiz de Domínguez, Lt. 41, en Texcoco, Estado de México, C.P. 56200, c).- MARGARITA MANCILLA VIUDA DE LEY con domicilio en calle Tepetitla s/n, casa M 95122, colonia Santa Teresa Sur, La Purificación Tepetitla, municipio de Texcoco, Estado de México, d).- El señor AMBROSIO ESPEJEL ESPEJEL, puede ser localizado en calle Leandro Valle No. 221 (actualmente 110), Texcoco, Estado de México, e).- JUAN ESPEJEL ESPEJEL, con domicilio en calle Leandro Valle, No. 221 (actualmente 110), Texcoco, Estado de México, f).- En cuanto al domicilio del señor VICTOR MANUEL CHAVEZ ESPINOZA, se señalan los ubicados en calle Guerrero número 10, Tulantongo, Texcoco, Estado de México y/o calle Leandro Valle, No. 221 (actualmente 110), Texcoco, Estado de México, g).- Para el señor MAXIMINO SANCHEZ ESPINOZA, se señala el ubicado en calle Agustín Millán No. 107, colonia Las Salinas, Texcoco, Estado de México, C.P. 56152 y/o calle Leandro Valle No. 221, (actualmente 110),

Texcoco, Estado de México, h).- El señor MARIO ESPEJEL ESPEJEL, puede ser localizado en calle Silverio Pérez No. 21 "A" C.P. 56251, Tequexquahuac, Texcoco, Estado de México, i)- DIONISIO ESPEJEL ESPEJEL, tiene como domicilio el ubicado en calle Recreo y 2da. Cerrada de Recreo No. 32, San Diego, Texcoco, Estado de México, C.P. 56200, j).- Por lo que hace a la persona jurídica colectiva denominada "AUTOTRANSPORTES MOCTEZUMA DE TEXCOCO, S.A. DE C.V.", la misma tiene su domicilio en la calle de Leandro Valle No. 221 (actualmente 110), Texcoco, Estado de México, 8.- Cabe señalar que, si bien es cierto y, bajo el criterio sustentado por la sala Civil Regional del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en Texcoco, México, a través de su ejecutoria de fecha 8 de enero de 1998, el citado predio fue adquirido en copropiedad con la intención de que este pasara a formar parte de la sociedad que pensaba crear sus adquirentes, también lo es que no existe evidencia alguna por la cual se acredite que, al momento de constituirse la persona moral denominada "AUTOTRANSPORTES MOCTEZUMA, S.A. DE C.V.", se haya otorgado el consentimiento de los copropietarios del inmueble en cuestión, para que dicho inmueble pasara a formar parte del patrimonio de la citada persona moral, razón por la cual únicamente se demanda, en forma directa, a las personas físicas que aparecen en el título de propiedad que se exhibe como (anexo uno), consistente en la copia certificada de la sentencia que le recayó al juicio verbal de usucapión marcado con el número 755/87 y se solicita se llame a juicio, tanto a las personas físicas mencionadas con anterioridad como a la persona moral denominada actualmente "AUTOTRANSPORTES MOCTEZUMA, S.A. DE C.V.", para que les pare perjuicio la sentencia que se dicte en el presente juicio. 9.- Por las razones descritas en el hecho anterior, las cuales pedimos se tengan por reproducidas en el presente hecho, en obvio de repeticiones innecesarias, se les reclama a los demandados el pago de las rentas que ha generado el inmueble materia de la copropiedad, en la proporción que corresponda a la sucesión de SABAS RUIZ ROMERO y a la nuestra propia, toda vez de que los demandados y la persona moral mencionada, tienen la posesión y usufructo del mismo, desde su adquisición, hasta la fecha, mismo que han destinado al uso de oficinas y terminal de la empresa camionera de la cual, actualmente son socios algunos de los codemandados debiéndose determinar dicho monto en la ejecución de sentencia a juicio de peritos, así como los gastos y costas que se originen por la tramitación del presente juicio. 10.- De igual forma, se les demanda el derecho del tanto o de preferencia, para el caso que los ahora demandados se opongan a la partición del inmueble que nos ocupa y se llegue a realizar la venta judicial del mismo o en su caso deseen vender la parte que les corresponde, para que sea adquirido por los suscritos. 11.- El interés legítimo de la sucesión a bienes de SABAS RUIZ ROMERO, representada por MANUEL ARISTEO RUIZ VELAZQUEZ, así como el de los suscritos MANUEL ARISTEO Y ALFONSO de apellidos RUIZ VELAZQUEZ, para acudir a tramitar el presente juicio, lo acreditamos con la exhibición de los siguientes documentos que en copia certificada se exhiben. El documento denominado "Acción" de fecha 10 de septiembre de 1993, a favor de SABAS RUIZ ROMERO, que representa DOCE ACCIONES COMUNES de un total de SESENTA Y SIETE ACCIONES en que se encuentra dividido el terreno denominado "El Carrizal". (anexo cinco), el contrato de compraventa de fecha 14 de mayo de 2005, respecto de nueve acciones de un total de sesenta y siete acciones en que se encuentra dividido el terreno denominado "El Carrizal", celebrado por los suscritos MANUEL ARISTEO Y ALFONSO, de apellidos RUIZ VELAZQUEZ y el señor ALFONSO RUIZ ROMERO, así como las acciones relacionadas con dicho contrato (anexo seis), contrato de cesión de derechos de fecha 17 de julio de 2005, a favor de MANUEL ARISTEO RUIZ VELAZQUEZ, respecto de siete acciones de un total de sesenta y siete acciones, en que se encuentra dividido el terreno denominado "El Carrizal", que le otorgo el señor CRECENCIO VALDES MERAZ y los documentos denominados "Acción", que se describen en dicho contrato de cesión de derechos, todos ellos que se exhiben como: (anexo siete).

El Juez Tercero Civil de Texcoco, por auto dictado el día veintiocho de junio del año dos mil siete, ordenó emplazarlos por edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, otro en el de mayor circulación en esta población y en el boletín judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la incoada en su contra, oponiendo las excepciones y defensas que a su interés convenga, así mismo, fíjese en la puerta de este órgano jurisdiccional, copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, finalmente, se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en términos de lo previsto por el artículo 1.168, 1.170 y 1.182 del Código Adjetivo de la materia, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes y aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado.-Doy fe.-Texcoco de Mora, a 11 de julio del año dos mil siete.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandra Jurado Jiménez.-Rúbrica.

452-B1.-14, 23 agosto y 3 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTILAN
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1158/04, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por GRACIELA VALDES ESCALONA, en contra de RUBEN VALDEZ URBAN, se señalan las diez horas del día diez de septiembre del año dos mil siete, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, en el presente juicio, siendo objeto del mismo el bien embargado consistente en un: Automóvil marca Nissan, tipo Tsuru, modelo 2001, color negro, con número de motor GA16-850795P, con número de serie 3N1EB31S51K337920, placas LPN-3296, estándar cinco velocidades, en regulares condiciones de uso, proceda anunciar la venta del bien mueble embargado y citados en líneas anteriores, mediante edictos que se publicarán por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos del Juzgado, así como en el boletín judicial, convocándose a postores para que comparezcan al remate del bien mueble antes mencionado, siendo postura legal la cantidad de \$55,000.00 (CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), sirviendo como base del remate el que cubra la cantidad antes mencionada.

Para su publicación por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el boletín judicial del Estado de México y en la tabla de avisos de este Juzgado, debiendo mediar un término no menor de siete días hábiles entre la última publicación y la fecha de remate, dado en el local de este Juzgado a los siete días del mes de agosto del año dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Leonardo Núñez Pérez.-Rúbrica.

984-A1.-14, 15 y 16 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

HABITAT AZTECA, SOCIEDAD ANONIMA Y
ENRIQUE VAZQUEZ PICHARDO.

Se hace de su conocimiento que FAUSTINO LUIS ORTEGA SANTOS Y MARIA BEATRIZ MUÑOZ BECERRIL, promueven por su propio derecho y les demandan en la vía ordinaria civil, usucapión, en el expediente número 416/2007, las siguientes prestaciones: A).- La declaración en sentencia ejecutoriada de que el promovente adquirió por prescripción positiva la propiedad del inmueble que se encuentra ubicado en

calle Ixtlaccihuatl, lote 20, manzana 238, segunda sección del fraccionamiento ciudad Azteca, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, B).- La cancelación de la inscripción que actualmente se encuentra a nombre del demandado en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Ecatepec, respecto del inmueble a usucapir, C).- La inscripción a favor de los promoventes de que han adquirido por prescripción positiva el inmueble antes descrito, ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, comunicándole a ustedes que se les concede el plazo de treinta días, a fin de que produzcan su contestación a la demanda contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, si pasado este plazo no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de siete en siete días cada uno, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en un periódico de mayor circulación en este municipio y en el boletín judicial y en la puerta de este Juzgado.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los diecinueve días del mes de julio del año dos mil siete.-Segunda Secretario de Acuerdos, Lic. Lucía Herrera Mérida.-Rúbrica.

3067.-14, 23 agosto y 3 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

MIGUEL ANGEL GUERRERO IBARRA.
EMPLAZAMIENTO.

Se hace de su conocimiento que JOSE LUIS BELTRAN HERNANDEZ por su propio derecho, demanda en la vía ordinaria civil usucapion en el expediente 417/2007, las siguientes prestaciones: A).- La declaración que ha operado en mi favor la usucapion por el solo transcurso del tiempo y en consecuencia me he convertido propietario del predio denominado "Colonia de los Reyes", ubicado en el pueblo de Tulpetlac, Ecatepec de Morelos, Estado de México, B).- La cancelación del asiento registral que aparece a favor de MIGUEL ANGEL GUERRERO IBARRA, ante el Registro Público de la Propiedad y del comercio del distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, bajo la partida número 116, volumen 1098, libro primero, sección primera, de fecha 03 de abril de 1992, C).- La inscripción a mi favor del inmueble que se pronuncie en el presente litis ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, comunicándoles que se les concede el término de treinta días, a fin de que produzcan su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces con intervalos de siete en siete días cada uno en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en este municipio, en el boletín judicial y en la puerta de este Juzgado.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los dieciocho días del mes de julio de dos mil siete.-Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

3068.-14, 24 agosto y 5 septiembre.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

DEMANDADO: JOSE MARCOS CORTES GONZALEZ.

En el expediente 455/2007, MARIA JUANA GONZALEZ MARTINEZ, promovió por su propio derecho en la vía ordinaria civil el divorcio necesario en contra de JOSE MARCOS CORTES GONZALEZ, demandando la disolución del vínculo matrimonial, la liquidación de la sociedad conyugal y demás prestaciones que indica, matrimonio contraído el día primero de febrero del año mil novecientos sesenta y nueve, teniendo como último domicilio lo tuvo en la calle Homero, manzana uno, lote cuatro, del Barrio Herreros, el cual se encuentra entre la Avenida del Peñón y Sindicalismo, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, toda vez que se desconoce el domicilio de la demandada, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 de la Ley Adjetiva de la Materia, se ordena el emplazamiento por edictos, a JOSE MARCOS CORTES GONZALEZ, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial, para que en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta sus efectos la última publicación comparezca a este juzgado a deducir sus derechos y en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y se le apercibe que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la cabecera de este lugar y de no hacerlo se le harán las subsecuentes notificaciones por Lista y Boletín Judicial, fijese en la puerta del juzgado por todo el tiempo del emplazamiento copia del edicto.

Para su publicación de tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en este lugar y Boletín Judicial, la secretaria deberá fijar copia íntegra de esta resolución en la puerta de este juzgado por todo el tiempo del emplazamiento, haciéndole saber que debe presentarse en el término arriba indicado, expedido a los trece días del mes de julio del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada María Dolores Abundes Granados.-Rúbrica.

3064.-14, 23 agosto y 3 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 457/2003, en el presente juicio ejecutivo civil, que promueve VICENTE CONTRERAS VILLADA en contra de DIANA COLUMBA FIGUEROA LOPEZ, el Juez Segundo Civil de Primera Instancia Cuantía Mayor del distrito judicial de Toluca, Estado de México, señaló las trece horas del día seis de septiembre de dos mil siete, para que tenga lugar la primera almoneda de remate del bien embargado en el presente juicio, consistente en un bien inmueble consistente en casa habitación tipo dúplex, departamento B, ubicado en calle Cinco, lote diez, manzana diez, Izcalli El Potrero, Atlacomulco, México, con las siguientes medidas y colindancias: norte: 13.40 m con propiedad privada; sur: 13.40 m con calle Dos de Marzo; oriente: 3.00 m con propiedad privada; poniente: 4.50 m con calle Dos de Marzo, con una superficie de 50.25 metros cuadrados, inscrito en el registro Público de la Propiedad del Oro, México, con los siguientes datos registrales: partida 730, volumen 96, libro primero, sección primera, fecha diez de agosto de mil novecientos noventa y ocho. El juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en la tabla de avisos que se lleva en este juzgado y en la del Juzgado Civil competente en Atlacomulco, México, en el Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación, por tres veces dentro de nueve días, convocando postores y citando acreedores, sirviendo de base para el remate la cantidad que

cupra las dos terceras partes de la cantidad de \$ 371,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), que fue el valor que le asignaron los peritos de las partes, con tal que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado y de manera que entre la publicación o fijación del último edicto y la fecha del remate medie un término no menor de cinco días de conformidad con los numerales 469 y 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente al Código de Comercio.

Toluca, Estado de México, siete de agosto de dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. Janet Flores Villar.-Rúbrica.

3065.-14, 20 y 24 agosto.

**JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

C. ARTURO GRANADOS MARTINEZ.

La señora SILVIA CLAUDIA MARTINEZ DIANA, le demanda en el expediente número 432/2007, la declaración de nulidad del matrimonio que celebraron el demandado y la accionante bajo el régimen de sociedad conyugal, el día veinticinco de julio de mil novecientos ochenta y ocho en Toluca, México, la declaración relativa a que dicho matrimonio produce efectos civiles únicamente a favor de la accionante y del menor hijo de la actora y del demandado de nombre CARLO ARTURO GRANADOS MARTINEZ y el pago de gasto y costas que el presente juicio origine, "debido a que según lo acredita con copia certificada del acta del Registro Civil que acompaña a este escrito con fecha veinticinco de julio de mil novecientos ochenta y ocho en Toluca, Estado de México, contrajeron matrimonio el demandado y la accionante bajo el régimen de sociedad conyugal, en virtud del matrimonio de referencia, conforme con el artículo 337 del Código Civil abrogado en el Estado de México, nuestro hijo CARLO ARTURO GRANADOS MARTINEZ quedó legitimado, el domicilio conyugal estuvo establecido en la calle de Corralitos número ciento diecisiete, Colonia Catorce de Diciembre, municipio de Toluca, Estado de México, lugar donde la accionante se encuentra viviendo en compañía de su hijo CARLO ARTURO GRANADOS MARTINEZ, y es el caso que el día diez de abril del año dos mil seis, me entere que el hoy demandado al momento de contraer matrimonio con la suscrita se encontraba casado con la señora SANDRA GUERRERO FUENTES, y que ese matrimonio subsiste a la fecha, motivo por el cual tuvimos una fuerte discusión y el demandado se separó de dicho domicilio, enterándome dos meses después, es decir en el mes de junio de ese mismo año, que se encuentra viviendo en la calle de Lago Karatasca número doscientos doce, en la Colonia Nueva Oxtotitlán, Toluca, Estado de México, y en virtud de que se desconoce el domicilio y paradero del demandado ARTURO GRANADOS MARTINEZ, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles por medio del presente se le emplaza a juicio, para que comparezca a este juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra por sí mismo, por apoderado o por gestor que pueda representarla, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín.

Para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO otro de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, debiendo fijar además en la puerta de este tribunal copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, se expiden en la ciudad de Toluca, México, a los seis días del mes de agosto del año dos mil siete.-Doy fe.-Atentamente, Secretario del Juzgado Quinto de lo Familiar de Toluca, México, Lic. Hilario Robles Reyes.-Rúbrica.

3066.-14, 23 agosto y 3 septiembre.

**JUZGADO 3º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 1012/05-2.

SEGUNDA SECRETARIA.

JUICIO: SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MAGDALENO ROMERO GONZALEZ.

DENUNCIADO POR: CARMEN CORONEL RIVERA.

C.C. JACINTO y BENITO MAGDALENO DE APELLIDOS ROMERO CORONEL.

En el expediente al rubro citado, el Juez Tercero de lo Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, en su acuerdo de fecha cinco de junio del año en curso, ordenó notificarles por edictos la radicación del juicio sucesorio intestamentario a bienes de MAGDALENO ROMERO GONZALEZ, denuncia que en su parte conducente es del tenor siguiente: 1.- Que por medio del presente escrito en la vía del juicio sucesorio intestamentario y con fundamento en los artículos 6.142 al 6.297 y demás relativos y aplicables del Código Civil vigente para el Estado de México, en relación con los numerales jurídicos 4.42 al 4.74 y demás del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, vengo expresamente a producirme para los efectos de denunciar el intestado del de cujus, señor MAGDALENO ROMERO GONZALEZ al tenor de lo contenido y visible en el acta de defunción anexa al presente curso. Fundándose en los hechos y preceptos de derecho que narra e invoca. 1.- En fecha primero de julio de mil novecientos cincuenta y uno, ocurrió el deceso del autor de la presente sucesión MAGDALENO ROMERO GONZALEZ, quien tuvo como último domicilio el pueblo de San Miguel Tecamachaclo, municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, según acredito con el atestado del acta copia certificada exhibo en calidad de anexo probatorio presente acción legal intestada, constante a una sola foja útil por un solo lado y que es que determina la competencia de este H. juzgado para conocer del presente asunto. 2.- Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que el autor de la presente sucesión contrajo matrimonio civilmente con la suscrita cónyuge superviviente CARMEN CORONEL RIVERA, bajo el régimen de sociedad conyugal, tal y como lo acredito en términos de la teste respectivo, asimismo de dicho matrimonio se procrearon dos hijos, mismo que responden al nombre de JACINTO Y BENITO MAGDALENO de apellidos ROMERO CORONEL, según acredito con las respectivas actas de nacimiento de los descendientes consanguíneos del cujus lo cual manifestó bajo protesta de decir verdad, para los efectos a que haya lugar, así como su último domicilio de residencia en el sitio en el apartado anterior, como pueda apreciarse a simple vista que haga la superioridad de las documentales públicas que con valor probatorio pleno se agregan al presente libelo y que sea deducido del hecho inmediato anterior situación en su momento oportuno debe tenerse por acreditada conforme a derecho. 3.- Asimismo, manifiesto que el autor de la presente herencia no caso civilmente con otra persona, ni procreo hijo alguna fuera de matrimonio, ni adopto o reconoció hijos aparte de los aquí citados por lo cual no considero existente otras personas con mejor derecho a heredar que los aquí mencionados para los efectos a que haya lugar. 4.- El autor de la presente sucesión intestamentaria MAGDALENO ROMERO GONZALEZ, no otorgó disposición testamentaria ológrafa o pública alguna según demostrare en su momento procesal oportuno por conducto del trámite oficial que tenga lugar a bien autorizar la superioridad girando oficios en forma al Archivo General de Notarías respectivo y el Registro de la Propiedad competente, para los efectos a que haya lugar. 5.- La suscrita me ostento en calidad de cónyuge superviviente según se demuestra con los atestados con las actas del registro Civil respectivas, de las que se agregan de calidad de documentos justificativos de la relación de parentesco consanguíneo, en troncamiento o lazo que me unió con el autor de la presente sucesión, acreditando en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 4.21 y demás del Código de Procedimientos Civiles en vigor y por tanto me ostento

como heredera legítima de los bienes correspondientes al autor de la presente sucesión. 6.- Tal y como ha quedado acreditado con las copias certificadas de los ateste del Registro Civil respectivos, de la suscrita con el autor de la presente sucesión procreamos dos hijos de los cuales desconozco su paradero actual o si hayan fallecido en virtud de haberse separado del núcleo familiar desde ha ya varios años por que solicito sean citados a través de edictos y en caso de no comparecer sean representados por el C. Agente del Ministerio Público adscrito. 7.- Propiedad de la sociedad conyugal lo es el solar que se describe en el título de propiedad folio 07536 expedido por el departamento de asuntos agrarios y colonización a favor del de cuyos en fecha diez de septiembre, de mil novecientos sesenta y cuatro y que a la fecha es conocido como el número 46 "B", de la calle Santana (entre Tlaxcantilla y Chayiyicamen), pueblo de San Miguel Tecamachaico, Naucalpan de Juárez, Estado de México, por lo que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, justificando sus derechos a la herencia, asimismo, para que señalen domicilio procesal para oír y recibir notificaciones personales, con el apercibimiento que en caso de omisión las ulteriores notificaciones aún las personales se les harán por Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población de Naucalpan, México, y en el Boletín Judicial del Estado de México, por una sola vez, Naucalpan de Juárez, México, a 13 de julio del 2007.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Eugenio Peña Ramos.-Rúbrica.

981-A1.-14, 23 agosto y 3 septiembre.

**JUZGADO 10º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

EMPLACESE A: BELLAS LOMAS, S.A. DE C.V. Y JOSE CALDERON BENITEZ.

En el expediente marcado con el número 396/07, relativo al juicio ordinario civil, promovido por MA. SILVIA PACHECO ISLAS, en contra de BELLAS LOMAS, S.A. DE C.V. Y JOSE CALDERON BENITEZ, en el cual les demanda las siguientes prestaciones: a).- Del Bellas Lomas, S.A. de C.V., así como de JOSE CALDERON BENITEZ, la declaración por parte de su señoría hecha en el sentido de que se ha consumido la prescripción adquisitiva a mi favor y que en consecuencia he adquirido la propiedad del lote 25, manzana 32, sección segunda, del Fraccionamiento Atizapán, Sección 2, conocido como Lomas Lindas, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, y construcción sobre el mismo edificada con una superficie de 147.12 metros cuadrados, con las siguientes colindancias: al sureste: 10.00 m con Océano Pacífico; al suroeste: 16.75 m con lote 26; al noroeste: 6.98 m con lote 27; al noreste: 17.92 m con lote 24, el Juez Décimo Civil de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, por auto de fecha doce de junio del dos mil siete, ordenó emplazar a los codemandados BELLAS LOMAS, S.A. DE C.V. Y JOSE CALDERON BENITEZ por medio de edictos, debiéndose hacer la publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO de este Estado, en el Diario Amanecer y en el Boletín Judicial del Estado de México, y fijese además en la puerta del juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de que surta efectos la última publicación, de contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial.

Atizapán de Zaragoza, México, se expiden a los nueve días del mes de agosto del dos mil siete.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Novia Mejía.-Rúbrica.

981-A1.-14, 23 agosto y 3 septiembre.

**JUZGADO 11º DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

BELLAS LOMAS, S.A. DE C.V. Y JORGE GUTIERREZ HERNANDEZ.

Se le hace saber que en este juzgado se tramita el expediente 121/2007, relativo al juicio ordinario civil, promovido por MARTIN MARTINEZ PIÑA, en su contra, demandándoles las siguientes:

PRESTACIONES.

A).- ...que se ha consumido la prescripción adquisitiva a mi favor y que en consecuencia he adquirido la propiedad del lote 24, manzana 28, Avenida Océano Pacífico, Fraccionamiento Lomas Lindas, Segunda Sección, municipio de Atizapán de Zaragoza. B).- El pago de gastos y costas.

HECHOS

1.- ...la fracción de 140.00 metros cuadrados... aparece como de la propiedad de BELLAS LOMAS, S.A. DE C.V. 2.- ...el inmueble que se cita ...consta de 140.00 metros cuadrados con las siguientes colindancias: al suroeste: 8.00 m con Océano Pacífico; al noreste: 8.00 m con colindancia; al sureste: 17.50 m con lote 23; al noroeste: 17.50 m con lote 25... 3.- ...el lote de terreno descrito e identificado...lo adquirió el suscrito en su calidad de comprador a través de contrato de compraventa de fecha 18 de noviembre de 1992... 4.- ...desde el día 18 de noviembre de 1992, ha venido poseyendo el lote de referencia en calidad de propietario... ha sido en forma continua, pacífica, de buena fe, pública e ininterrumpida...

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad y Boletín Judicial y se le hace saber que deben presentarse a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal un ejemplar del presente por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 y 1.174 del Código de Procedimientos Civiles vigente. Atizapán de Zaragoza, México, veintiuno de marzo del dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Bertha Becerra López.-Rúbrica.

981-A1.-14, 23 agosto y 3 septiembre.

**JUZGADO 10º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

BELLAS LOMAS, S.A. DE C.V. Y JORGE GUTIERREZ HERNANDEZ.

Se les hace saber que en este juzgado se tramita el expediente 117/2007, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por MARTIN MARTINEZ PIÑA, en su contra demandando lo siguiente: a) Del BELLAS LOMAS, S.A. DE C.V., así como de JORGE GUTIERREZ HERNANDEZ, la

declaración...hecha en el sentido de que se ha consumido la prescripción adquisitiva a mi favor y que en consecuencia, he adquirido la propiedad del lote 23, manzana 28, Avenida Océano Pacífico, Fraccionamiento Lomas Lindas, Segunda Sección, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, y construcción sobre el mismo edificada, con una superficie de 140.00 metros cuadrados, b).- El pago de los gastos y costas que origine como motivo de este juicio.

HECHOS

1.- De acuerdo con el atestado registral... la fracción de 140.00 metros cuadrados, del lote 23, manzana 28, Avenida Océano Pacífico, Fraccionamiento Lomas Lindas, Segunda Sección, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, aparece como de la propiedad de BELLAS LOMAS, S.A. DE C.V., y se encuentra inscrito bajo la partida de la 1 a la 303, volumen 1693, libro primero, sección primera, inscrita en fecha 25 de agosto del 2004. 2.- ...el inmueble que se cita en el punto anterior... consta de 140.00 metros cuadrados y con los (sic) siguientes colindancias: al suroeste: 8.00 m con Océano Pacífico; al noreste: 8.00 m con colindancia; al sureste: 17.50 m con lote 22; al noroeste: 17.50 m con lote 24. 3.- Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que el lote de terreno... lo adquirí el suscrito en su calidad de comprador a través de contrato de compraventa de fecha 10 de octubre de 1992, por parte del C. JORGE GUTIERREZ HERNANDEZ. 4.- ...desde el día 10 de octubre de 1992, ha venido poseyendo el lote de referencia en calidad de propietario, posesión que por otra parte, ha sido en forma continua, pacífica, de buena fe e ininterrumpida... por lo que de acuerdo con la ley se ha consumido (sic) usucapión a mi favor, y por ende ha adquirido la propiedad, solicitando se declare así judicialmente...

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial y se le hace saber que debe presentarse a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal un ejemplar del presente por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a dieciséis de marzo del dos mil siete.-Doy fe.-El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Carlos Rosas Espinosa.-Rúbrica.

981-A1.-14, 23 agosto y 3 septiembre.

JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL MEXICO, D.F. E D I C T O

CONVOQUENSE POSTORES.

Que en los autos relativos al juicio especial hipotecario, promovido por BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HOY BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de RUBEN EDUARDO DE LOS RIOS GONZALEZ Y CELIA GABRIELA AGUILAR GUIZA DE LOS RIOS, del expediente número 636/98, el C. Juez Vigésimo de lo Civil del Distrito Federal Licenciado JOSE AGUSTIN PEREZ CORTES, dictó unos autos que a la letra dicen:

México, Distrito Federal, en cumplimiento a lo ordenado por autos de fechas seis y veinte de junio de año dos mil siete.

Como lo solicita se señalan las once horas del día cinco de septiembre del presente año, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble ubicado en el departamento 303, condominio 18 también identificado como número 20, de la calle Paseo del Acueducto, manzana IX, lote 0, edificio 4, Fraccionamiento Villas de la Hacienda, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, superficie 49 m2, con las medidas y colindancias que obran en autos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 297,100.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y por postura legal la que cubra las dos terceras partes y que es la cantidad de \$ 198,066.66 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), que debiendo depositar los posibles postores el diez por ciento de la cantidad que sirvió como base para dicho remate, siendo el importe de \$ 29,710 (VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), que deberá de exhibir mediante billete de depósito hasta el momento de la audiencia de los posibles postores. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo de lo Civil, Licenciado JOSE AGUSTIN PEREZ CORTES, quien actúa en unión de la C. Secretararía de Acuerdos "B" Licenciada Norma Patricia Ortega Roca, que autoriza y da fe respectivamente.-Doy fe.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual término, en el periódico La Prensa, los estrados del juzgado y en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, al C. Juez Competente de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, sirva convocar postores en los lugares públicos de costumbre, atendiendo a la legislación procesal de ese lugar.-La C. Secretararía de Acuerdos "B", Lic. Norma Patricia Ortega Roca.-Rúbrica.

982-A1.-14 y 24 agosto.

JUZGADO TRIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL MEXICO, D.F. E D I C T O

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de PAGO VICH MEZA BERNARDO ENRIQUE, expediente 1373/1994, el C. Juez Trigésimo Segundo de lo Civil de esta Ciudad, por auto de fecha veintisiete de junio de dos mil siete, señaló las once horas con treinta minutos del día cinco de septiembre del año en curso, para que tenga lugar la diligencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado, consistente en la vivienda cincuenta y tres, con derecho de uso de un cajón de estacionamiento, del conjunto habitacional horizontal en condominio, "Residencial La Palma" s/n, ubicado en San Cristóbal Ecatepec, municipio de Ecatepec, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 357,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo rendido por los peritos valuadores de las partes, siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de esa cantidad, debiendo los posibles postores satisfacer el depósito previo que establece el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, para ser admitidos como tales.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo. México, D.F., a 4 de julio del año 2007.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Jorge García Ortega.-Rúbrica.

982-A1.-14 y 24 agosto.

**JUZGADO 8º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

En el Juzgado Octavo de lo Civil del distrito judicial de Tlalnepantla con residencia en Naucalpan de Juárez, México, se radicó el expediente número 415/07-1, relativo al juicio procedimiento judicial no contencioso (inmatriculación judicial), promovió por SOBERANES SOBRINO LUIS, mediante el cual le reclama las siguientes prestaciones: Que he poseído del inmueble denominado "Los Puertos y/o Los Puercos", ubicado en el pueblo de San Francisco Chimalpa, municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con una superficie de veinte un mil ochenta y siete con sesenta centímetros cuadrados (21,087.60 m2), con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos tramos, el primero de 45.50 m con propiedad de la señora Carlota Romero y el segundo de 130.70 m con propiedad del señor Macario Marcos; al sur: 137.50 m con propiedad del señor Sixto Pérez; al oriente: en 23.25 m con propiedad del señor Pablo Nicanor y 57 m con propiedad del señor Lorenzo Pantaleón; al poniente: en 57.990 m con camino vecinal y 126.95 m con propiedad del señor Pablo Domínguez. Por lo que se ordenó publicar un extracto de esta solicitud en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, por dos veces de intervalos de por lo menos dos días, para conocimiento de las personas que se crean con mayor y mejor derecho a fin de que comparezcan ante este tribunal a deducirlo en el término de ley.

Se expiden el veintisiete de junio de dos mil siete.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandro Hernández Venegas.-Rúbrica.

985-A1.-14 y 17 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En el expediente con el número 619/2001, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por GUILLERMO EDUARDO VELAZQUEZ QUINTANA, en contra de DISEÑO Y CONSTRUCCIONES DE LA GARZA V., S.A. DE C.V., por auto dictado en fecha seis de julio del dos mil siete, se señalaron las DIEZ HORAS DEL DIA CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SIETE, para que tenga verificativo en pública almoneda el remate de los bienes inmuebles embargados en el presente asunto, bienes que cuentan con las siguientes medidas y colindancias, y sirviendo de base para el remate de cada uno de ellos el valor que les fuera asignado por el perito tercero en discordia:

1.- Lote 1, manzana 85.- Fraccionamiento Colinas de Allende, Municipio de Allende, Nuevo León, México, con las siguientes medidas y superficies: al norte 5.00 dando frente a la calle Cuauhtémoc, al sur 8.16 m, y colinda con el lote 18, al oriente 15.00 m, y colinda con el lote 2, al poniente 12.00 m, y colinda con la calle El Colmillo, superficie 116.70 metros cuadrados. Sirve como postura legal la cantidad de \$124,500.00 (ciento veinticuatro mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional).

2.- Lote 46, manzana 172, Fraccionamiento Colinas de Allende, Municipio de Allende, Nuevo León, México, con las siguientes medidas y superficies: al norte 12.00 colinda con la calle Cuauhtémoc, al sur 15.00 m, colinda con el lote 45, al oriente 9.03 m, y colinda con el lote 1, al poniente 5.61 m, dando frente a la calle El Potosí, superficie 127.80 metros cuadrados. Sirve como postura legal la cantidad de \$136,500.00 (ciento treinta y seis mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional).

3.- Lote 1, manzana 173, Fraccionamiento Colinas de Allende, Municipio de Allende, Nuevo León, México, con las siguientes medidas y superficies: al norte 12.00 metros y colinda con calle Iturbide, al sur 15.00 metros colinda con el lote número 2, al oriente 4.95 m, dando frente a la calle Zuazua, al poniente 7.53 m, colinda con el lote número 54, superficie 111.60 metros cuadrados. Sirve como postura legal la cantidad \$119,200.00 (ciento diecinueve mil doscientos pesos 00/100 moneda nacional).

4.- Lote 2, manzana 173, Fraccionamiento Colinas de Allende, Municipio de Allende, Nuevo León, México, con las siguientes medidas y superficie: al norte 15.00 m, colinda con el lote No. 1, al sur 15.00 m, colinda con el lote No. 3, al oriente 6.00 m, dando frente a la calle Zuazua, al poniente 6.00 m, y colinda con el lote No. 53, superficie 90 metros cuadrados. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$84,300.00 (ochenta y cuatro mil trescientos pesos 00/100 moneda nacional).

5.- Lote 3, manzana 173, Fraccionamiento Colinas de Allende, Municipio de Allende, Nuevo León, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte 15.00 m, colinda con el lote No. 2, al sur 15.00 m, colinda con el lote No. 4, al oriente 6.00 m, dando frente a la calle Zuazua, al poniente 6.00 m, colinda con el lote No. 52, superficie 90 metros cuadrados. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$84,300.00 (ochenta y cuatro mil trescientos pesos 00/100 moneda nacional).

6.- Lote 4, manzana 173, Fraccionamiento Colinas de Allende, Municipio de Allende, Nuevo León, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte 15.00 m, colinda con el lote No. 3, al sur 15.00 m, colinda con el lote No. 5, al oriente 6.00 m, dando frente a la calle Zuazua, al poniente 6.00 m, colinda con el lote No. 51, superficie 90 metros cuadrados. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$84,300.00 (ochenta y cuatro mil trescientos pesos 00/100 moneda nacional).

7.- Lote 5, manzana 173, Fraccionamiento Colinas de Allende, Municipio de Allende, Nuevo León, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte 15.00 m, colinda con el lote No. 4, al sur 15.00 m, colinda con el lote No. 6, al oriente 6.00 m, dando frente a la calle Zuazua, al poniente 8.00 m, colinda con el lote No. 50, Superficie 90 metros cuadrados. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$84,300.00 (ochenta y cuatro mil trescientos pesos 00/100 moneda nacional).

8.- Lote 6, manzana 173, Fraccionamiento Colinas de Allende, Municipio de Allende, Nuevo León, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte 15.00 m, colinda con el lote No. 5, al sur 15.00 m, colinda con el lote No. 7, al oriente 6.00 m, dando frente a la calle Zuazua, al poniente 6.00 m, colinda con el lote No. 49, superficie 90 metros cuadrados. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$84,300.00 (ochenta y cuatro mil trescientos pesos 00/100 moneda nacional).

9.- Lote 7, manzana 173, Fraccionamiento Colinas de Allende, Municipio de Allende, Nuevo León, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte 15.00 m, colinda con el lote No. 6, al sur 15.00 m, colinda con el lote No. 8, al oriente 6.00 m, dando frente a la calle Zuazua, al poniente 6.00 m, colinda con el lote No. 48, superficie 90 metros cuadrados. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$84,300.00 (ochenta y cuatro mil trescientos pesos 00/100 moneda nacional).

10.- Lote 8, manzana 173, Fraccionamiento Colinas de Allende, Municipio de Allende, Nuevo León, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte 15.00 m, colinda con el lote No. 7, al sur 15.00 m, colinda con el lote No. 9, al oriente 6.00 m, dando frente a la calle Zuazua, al poniente 6.00 m, colinda con el lote No. 47, superficie 90 metros cuadrados. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$84,300.00 (ochenta y cuatro mil trescientos pesos 00/100 moneda nacional).

el lote No. 24, al sur 15.00 m, colinda con el lote No. 26, al oriente 6.00 m, dando frente a la calle Zuazua, al poniente 6.00 m, colinda con el lote No. 30. Superficie 90 metros cuadrados. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$84,300.00 (ochenta y cuatro mil trescientos pesos 00/100 moneda nacional).

28.- Lote 26 manzana 173, Fraccionamiento Colinas de Allende, Municipio de Allende, Nuevo León, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte 15.00 m, colinda con el lote No. 25, al sur 15.00 m, colinda con el lote No. 27 al oriente 6.00 m, dando frente a la calle Zuazua, al poniente 6.00 m, colinda con el lote No. 29. superficie 90 metros cuadrados. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$84,300.00 (ochenta y cuatro mil trescientos pesos 00/100 moneda nacional).

29.- Lote 27 manzana 173, Fraccionamiento Colinas de Allende, Municipio de Allende, Nuevo León, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte 15.00 m, colinda con el lote No. 26, al sur 12.00 m, colinda con calle Sierra Nevada, al oriente 4.11 m, dando frente a la calle Zuazua, al poniente 7.53 m, colinda con el lote No. 28, superficie 105.30 metros cuadrados. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$112,500.00 (ciento doce mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional).

30.- Lote 28 manzana 173, Fraccionamiento Colinas de Allende, Municipio de Allende, Nuevo León, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte 1.00 m, colinda con el lote No. 29, al sur 12.00 m, colinda con la calle Sierra Nevada, al oriente 7.53 m, y colinda con el lote 27, al poniente 4.95 m, dando frente a la calle El Potosí, superficie 111.60 metros cuadrados. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$119,200.00 (ciento diecinueve mil doscientos pesos 00/100 moneda nacional).

31.- Lote 30 manzana 173, Fraccionamiento Colinas de Allende, Municipio de Allende, Nuevo León, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte 15.00 m, colinda con el lote No. 31, al sur 15.00 m, colinda con el lote 29, al oriente 6.00 m, y colinda con el lote 25, al poniente 5.00 m, dando frente a la calle El Potosí, superficie 90.00 metros cuadrados. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$84,300.00 (ochenta y cuatro mil trescientos pesos 00/100 moneda nacional).

32.- Lote 54 manzana 173, Fraccionamiento Colinas de Allende, Municipio de Allende, Nuevo León, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte 12.00 m, colinda con la Calle Iturbide, al sur 15.00 m, colinda con el lote 53, al oriente 7.53 m, y colinda con el lote 1, al poniente 4.11 m, dando frente a la calle El Potosí, superficie 105.30 metros cuadrados. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$112,500.00 (ciento doce mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional).

33.- Lote 1 manzana 174, Fraccionamiento Colinas de Allende, Municipio de Allende, Nuevo León, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte 5.41 m, dando frente a la calle Sierra Nevada, al sur 8.70 m, colinda con el lote 20, al oriente 15.00 m, y colinda con el lote 2, al poniente 12.00 m, colinda con la calle Topo chico, superficie 123.82 metros cuadrados. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$132,300.00 (ciento treinta y dos mil trescientos pesos 00/100 moneda nacional).

34.- Lote 10 manzana 174, Fraccionamiento Colinas de Allende, Municipio de Allende, Nuevo León, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte 6.431 m, dando frente a la calle Sierra Nevada, al sur 9.01 m, colinda con el lote 11, al oriente 12.00 m, y colinda con la calle Zuazua, al poniente 15.00 m, colinda con lote 9, superficie 133.80 metros cuadrados. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$142,900.00 (ciento cuarenta y dos mil novecientos pesos 00/100 moneda nacional).

35.- Lote 11 manzana 174, Fraccionamiento Colinas de Allende, Municipio de Allende, Nuevo León, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte 9.01 m, colinda con el lote 10, al sur 5.59 m, dando frente a la calle Topo Chico, al oriente 12.00 m, y colinda con la calle Zuazua; al poniente 15.00 m, colinda con lote 12, superficie 127.50 metros cuadrados. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$136,200.00 (ciento treinta y seis mil doscientos pesos 00/100 moneda nacional).

36.- Lote 14 manzana 174, Fraccionamiento Colinas de Allende, Municipio de Allende, Nuevo León, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte 6.00 m, colinda con el lote 07, al sur 6.00 m, dando frente a la calle Topo Chico, al oriente 15.00 m, colinda con el lote 13, al poniente 15.00 m, colinda con lote 15, superficie de 90.00 metros cuadrados. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$84,300.00 (ochenta y cuatro mil trescientos pesos 00/100 moneda nacional).

37.- Lote 19 manzana 174, Fraccionamiento Colinas de Allende, Municipio de Allende, Nuevo León, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte 6.00 m, colinda con el lote 02, al sur 6.00 m, dando frente a la calle Topo Chico, al oriente 15.00 m, y colinda con el lote 18, al poniente 15.00 m, colinda con lote 20, superficie 90.00 metros cuadrados. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$84,300.00 (ochenta y cuatro mil trescientos pesos 00/100 moneda nacional).

38.- Lote 20 manzana 174, Fraccionamiento Colinas de Allende, Municipio de Allende, Nuevo León, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte 8.70 m, colinda con el lote 01, al sur 6.00 m, dando frente a la calle Topo Chico, al oriente 15.00 m, y colinda con el lote 19, al poniente 12.00 m, colinda con la calle Topo Chico, superficie 128.25 metros cuadrados. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$137,000.00 (ciento treinta y siete mil pesos 00/100 moneda nacional).

39.- Lote 1, manzana 178, Fraccionamiento Colinas de Allende, Municipio de Allende, Nuevo León, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte 4.10 m, dando frente a la calle La Huasteca, al sur 7.26 m, y colinda con el lote 18, al oriente 15 m, y colinda con el lote 2, al poniente 12.00 m, y colinda con la calle El Colmillo, superficie 103.20 metros cuadrados. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$110,200.00 (ciento diez mil doscientos pesos 00/100 moneda nacional).

40.- Lote 9, manzana 178, Fraccionamiento Colinas de Allende, Municipio de Allende, Nuevo León, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte 4.84 m, dando frente a la calle La Huasteca, al sur 7.42 m, y colinda con el lote 10, al oriente 12 m, y colinda con la calle el Potosí, al poniente 15.00 m, y colinda con el lote 8, superficie 109.95 metros cuadrados. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$117,400.00 (ciento diecisiete mil cuatrocientos pesos 00/100 moneda nacional).

41.- Lote 10, manzana 178, Fraccionamiento Colinas de Allende, Municipio de Allende, Nuevo León, México, con las siguientes medidas y colindancias, al norte 7.42 m y colinda con el lote 9, al sur mide 4.00 m, dando frente a la calle Iturbide, al oriente 12.00 m, y colinda con la calle el Potosí, al poniente 15.00 m, y colinda con el lote 11, superficie 103.65 m, cuadrados. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$110,700.00 (ciento diez mil setecientos pesos 00/100 moneda nacional).

42.- Lote 11, manzana 178, Fraccionamiento Colinas de Allende, Municipio de Allende, Nuevo León, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte 7.00 m, y colinda con el lote 8, al sur mide 7.00 m, dando frente a la calle Iturbide, al oriente mide 15.00 m, y colinda con el lote 10, al poniente mide 15.00 m, y colinda con el lote No. 12, superficie 105.00 metros cuadrados. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$98,300.00 (noventa y ocho mil trescientos pesos 00/100 moneda nacional).

- 43.- Lote 12, manzana 178, Fraccionamiento Colinas de Allende, Municipio de Allende, Nuevo León, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte 7.00 m, y colinda con el lote 7, al sur mide 7.00 m, dando frente a la calle Iturbide, al oriente mide 15.00 m, y colinda con el lote 11, al poniente mide 15.00 metros y colinda con el lote No. 13, superficie 105.00 metros cuadrados. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$98,300.00 (noventa y ocho mil trescientos pesos 00/100 moneda nacional).
- 44.- Lote 13, manzana 178, Fraccionamiento Colinas de Allende, Municipio de Allende, Nuevo León, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte 7.00 m, y colinda con el lote 6, al sur mide 7.00 metros, dando frente a la calle Iturbide, al oriente mide 15.00 m, y colinda con el lote 12, al poniente mide 15.00 m, y colinda con el lote número 14; superficie 105.00 metros cuadrados. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$98,300.00 (noventa y ocho mil trescientos pesos 00/100 moneda nacional).
- 45.- Lote 14, manzana 178, Fraccionamiento Colinas de Allende, Municipio de Allende, Nuevo León, México, con las siguientes medidas y colindancias, al norte 7.00 m, y colinda con el lote 5, al sur mide 7.00 metros, dando frente a la calle Iturbide, al oriente mide 15.00 m, y colinda con el lote 13, al poniente mide 15.00 m, y colinda con el lote número 15; superficie 105.00 metros cuadrados. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$98,300.00 (noventa y ocho mil trescientos pesos 00/100 moneda nacional).
- 46.- Lote 15, manzana 178, Fraccionamiento Colinas de Allende, Municipio de Allende, Nuevo León, México, con las siguientes medidas y colindancias, al norte 7.00 m, y colinda con el lote 4, al sur mide 7.00 metros, dando frente a la calle Iturbide, al oriente mide 15.00 m, y colinda con el lote 14, al poniente mide 15.00 m, y colinda con el lote número 16; superficie 105.00 metros cuadrados. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$98,300.00 (noventa y ocho mil trescientos pesos 00/100 moneda nacional).
- 47.- Lote 16, manzana 178, Fraccionamiento Colinas de Allende, Municipio de Allende, Nuevo León, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte 7.00 m, y colinda con el lote 3, al sur mide 7.00 m, dando frente a la calle Iturbide, al oriente mide 15.00 m, y colinda con el lote 15, al poniente mide 15.00 m, y colinda con el lote número 17, superficie 105.00 metros cuadrados. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$98,300.00 (noventa y ocho mil trescientos pesos 00/100 moneda nacional).
- 48.- Lote 17, manzana 178, Fraccionamiento Colinas de Allende, Municipio de Allende, Nuevo León, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte 7.00 m, y colinda con el lote 2, al sur mide 7.00 m, dando frente a la calle Iturbide, al oriente mide 15.00 m, y colinda con el lote 16, al poniente mide 15.00 m, y colinda con el lote número 18; superficie 105.00 metros cuadrados. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$98,300.00 (noventa y ocho mil trescientos pesos 00/100 moneda nacional).
- 49.- Lote 18, manzana 178, Fraccionamiento Colinas de Allende, Municipio de Allende, Nuevo León, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte 7.00 m, y colinda con el lote 1, al sur mide 7.00 m, dando frente a la calle Iturbide, al oriente mide 15.00 m, y colinda con el lote No. 17, al poniente mide 15.00 m, y colinda con la calle El Colmillo; superficie 105.00 metros cuadrados. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$112,200.00 (ciento doce mil doscientos pesos 00/100 moneda nacional).
- 50.- Lote 1, manzana 180, Fraccionamiento Colinas de Allende, Municipio de Allende, Nuevo León, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte 5.41 m, dando frente a la calle Sierra Picacho, al sur mide 8.70 m, y colinda con el lote No. 18, al oriente mide 15.00 m, y colinda con el lote 2, al poniente mide 12.00 m, y colinda con la calle El Colmillo; superficie 123.82 metros cuadrados. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$132,300.00 (ciento treinta y dos mil trescientos pesos 00/100 moneda nacional).
- 51.- Lote 9, manzana 180, Fraccionamiento Colinas de Allende, Municipio de Allende, Nuevo León, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte 6.58 m, dando frente a la calle Sierra Picacho, al sur mide 9.16 m, y colinda con el lote No. 10, al oriente mide 12.00 m, y colinda con la calle El Potosí, al poniente mide 15.00 m, y colinda con el lote 8; superficie 136.05 metros cuadrados. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$145,300.00 (ciento cuarenta y cinco mil trescientos pesos 00/100 moneda nacional).
- 52.- Lote 10, manzana 180, Fraccionamiento Colinas de Allende, Municipio de Allende, Nuevo León, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte 9.16 m, y colinda con el lote No. 9, al sur mide 5.74 m, dando frente a la calle Sierra Vieja, al oriente mide 12.00 m, y colinda con la calle El Potosí, al poniente mide 15.00 m, y colinda con el lote 11; superficie 129.75 metros cuadrados. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$138,600.00 (ciento treinta y ocho mil seiscientos pesos 00/100 moneda nacional).
- 53.- Lote 18, manzana 180, Fraccionamiento Colinas de Allende, Municipio de Allende, Nuevo León, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte 8.70 m, y colinda con el lote No. 1, al sur mide 6.00 m, dando frente a la calle Sierra Vieja, al oriente mide 15.00 m, y colinda con el lote 17, al poniente mide 12.00 m, y colinda con la calle El Colmillo; superficie 123.25 metros cuadrados. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$131,700.00 (ciento treinta y un mil setecientos pesos 00/100 moneda nacional).
- 54.- Lote 1, manzana 181, Fraccionamiento Colinas de Allende, Municipio de Allende, Nuevo León, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte 5.41 m, dando frente a la calle Sierra Vieja, al sur mide 8.70 m, y colinda con el lote No. 18, al oriente mide 15.00 m, y colinda con el lote 2, al poniente mide 12.00 m, y colinda con la calle El Colmillo; superficie 123.82 metros cuadrados. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$132,300.00 (ciento treinta y dos mil trescientos pesos 00/100 moneda nacional).
- 55.- Lote 9, manzana 181, Fraccionamiento Colinas de Allende, Municipio de Allende, Nuevo León, México, con las siguientes medidas y colindancias, al norte 6.19 m, dando frente a la calle Sierra Vieja, al sur: 8.77 m, colinda con el lote No. 10, al oriente mide 12.00 m, y colinda con la calle El Potosí, al poniente mide 15.00 m, y colinda con el lote 8; superficie 130.00 metros cuadrados. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$139,100.00 (ciento treinta y nueve mil cien pesos 00/100 moneda nacional).
- 56.- Lote 10, manzana 181, Fraccionamiento Colinas de Allende, Municipio de Allende, Nuevo León, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte 8.77 m, y colinda con el lote No. 9, al sur mide 5.35 m, dando frente a la calle Sierra Madre, al oriente mide 12.00 m, y colinda con la calle El Potosí, al poniente mide 15.00 m, y colinda con el lote 11, superficie 124.05 metros cuadrados. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$132,500.00 (ciento treinta y dos mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional).
- 57.- Lote 18, manzana 181, Fraccionamiento Colinas de Allende, Municipio de Allende, Nuevo León, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte 8.70 m, y colinda con el lote No. 1, al sur mide 6.00 m, dando frente a la calle Sierra Madre, al oriente mide 15.00 m, y colinda con el lote 17, al poniente mide 12.00 m, y colinda con la calle El Colmillo,

superficie 128.25 metros cuadrados. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$137,000.00 (ciento treinta y siete mil pesos 00/100 moneda nacional).

58.- Lote 1, manzana 182, Fraccionamiento Colinas de Allende, Municipio de Allende, Nuevo León, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte 5.38 m, dando frente a la calle Sierra Madre, al sur mide 8.68 m, y colinda con el lote No. 18, al oriente mide 15.00 m, y colinda con el lote 2, al poniente mide 12.00 m, y colinda con la calle El Colmillo, superficie 123.45 metros cuadrados. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$131,900.00 (ciento treinta y un mil novecientos pesos 00/100 moneda nacional).

59.- Lote 9, manzana 182, Fraccionamiento Colinas de Allende, Municipio de Allende, Nuevo León, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte 5.84 m, dando frente a la calle Sierra Madre, al sur mide 8.42 m, y colinda con el lote No. 10, al oriente mide 12.00 m, y colinda con la calle El Potosí, al poniente mide 15.00 m, y colinda con el lote 8, superficie 124.95 metros cuadrados. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$133,500.00 (ciento treinta y tres mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional).

60.- Lote 10, manzana 182, Fraccionamiento Colinas de Allende, Municipio de Allende, Nuevo León, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte 8.42 m, y colinda con el lote No. 9, al sur mide 5.00 m, dando frente a la calle Sierra Nevada, al oriente mide 12.00 m, y colinda con la calle El Potosí, al poniente mide 15.00 m, y colinda con el lote 11, superficie 118.65 metros cuadrados. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$126,700.00 (ciento veintiséis mil setecientos pesos 00/100 moneda nacional).

61.- Lote 18, Manzana 182, Fraccionamiento Colinas de Allende, Municipio de Allende, Nuevo León, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte 8.68 m, y colinda con el lote No. 1, al sur mide 5.97 m, dando frente a la calle Sierra Nevada, al oriente mide 15.00 m, y colinda con el lote 17, al poniente mide 12.00 m, y colinda con la calle El Colmillo, superficie 127.87 metros cuadrados. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$136,600.00 (ciento treinta y seis mil seiscientos pesos 00/100 M.N.).

62.- Lote 1, manzana 183, Fraccionamiento Colinas de Allende, Municipio de Allende, Nuevo León, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte 12.00 m, y colinda con la calle Cuauhtémoc, al sur mide 15.00 m, y colinda con el lote No. 2, al oriente mide 7.33 m, dando frente a la calle El Colmillo, al poniente mide 10.16 m, y colinda con el lote No. 44; superficie 149.17 metros cuadrados. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$159,300.00 (ciento cincuenta y nueve mil trescientos pesos 00/100 moneda nacional).

63.- Lote 22, manzana 183, Fraccionamiento Colinas de Allende, Municipio de Allende, Nuevo León, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte 15.00 m, y colinda con el lote 21, al sur mide 12.00 m, dando frente a la calle Iturbide, al oriente mide 7.16 m, y colinda con la calle El Colmillo, al poniente mide 10.14 m, y colinda con el lote No. 23; superficie 147.75 metros cuadrados. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$157,800.00 (ciento cincuenta y siete mil ochocientos pesos 00/100 moneda nacional).

64.- Lote 23, manzana 183, Fraccionamiento Colinas de Allende, Municipio de Allende, Nuevo León, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte 15.00 m, y colinda con el lote 24, al sur mide 12.00 m, y colinda con calle Iturbide, al oriente mide 10.14 m, y colinda con el lote No. 22, al poniente mide 7.12 m, dando frente a la calle La Silla; superficie 147.45 metros cuadrados. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$157,500.00 (ciento cincuenta y siete mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional).

65.- Lote 44, manzana 183, Fraccionamiento Colinas de Allende, Municipio de Allende, Nuevo León, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte 12.00 m, y colinda con la calle Cuauhtémoc, al sur mide 15.00 m, y colinda con el lote No. 453, al oriente mide 10.16 m, y colinda con el lote No. 1; al poniente mide 7.00 m, dando frente a la calle La Silla, superficie 146.70 metros cuadrados. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$156,700.00 (ciento cincuenta y seis mil setecientos 00/100 moneda nacional).

66.- Lote 1, manzana 184, Fraccionamiento Colinas de Allende, Municipio de Allende, Nuevo León, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte 12.00 m, y colinda con la calle Cuauhtémoc, al sur mide 15.00 m, y colinda con el lote No. 2, al oriente mide 6.88 m, dando frente a la calle La Silla, al poniente mide 9.71 m, y colinda con el lote No. 44, superficie 142.42 metros cuadrados. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$152,100.00 (ciento cincuenta y dos mil cien pesos 00/100 moneda nacional).

67.- Lote 22, manzana 184, Fraccionamiento Colinas de Allende, Municipio de Allende, Nuevo León, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte 15.00 m, y colinda con el lote 21, al sur mide 12.00 m, y colinda con la calle Iturbide, al oriente mide 7.04 m, dando frente a la calle La Silla, al poniente mide 10.02 m, y colinda con el lote No. 23, superficie 145.95 metros cuadrados. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$155,900.00 (ciento cincuenta y cinco mil novecientos pesos 00/100 moneda nacional).

68.- Lote 23, manzana 184, Fraccionamiento Colinas de Allende, Municipio de Allende, Nuevo León, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte 15.00 m, y colinda con el lote 24, al sur mide 12.00 m, y colinda con la calle Iturbide, al oriente mide 10.02 m, y colinda con el lote número 22, al poniente mide 7.00 m, dando frente a la calle El Fraile, superficie 145.65 metros cuadrados. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$155,600.00 (ciento cincuenta y cinco mil seiscientos pesos 00/100 moneda nacional).

69.- Lote 44, manzana 184, Fraccionamiento Colinas de Allende, Municipio de Allende, Nuevo León, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte 12.00 m, y colinda con la calle Cuauhtémoc, al sur mide 15.00 m, y colinda con el lote número 43, al oriente mide 9.71 m, y colinda con el lote número 1, al poniente mide 6.55 m, dando frente a la calle El Fraile, superficie 139.95 metros cuadrados. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$149,500.00 (ciento cuarenta y nueve mil quinientos 00/100 moneda nacional).

70.- Lote 1, manzana 185, Fraccionamiento Colinas de Allende, Municipio de Allende, Nuevo León, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte 12.00 m, y colinda con la calle Cuauhtémoc, al sur mide 15.00 m, y colinda con el lote número 2, al oriente mide 6.82 m, dando frente a la calle El Fraile, al poniente mide 9.65 m, y colinda con el lote número 44, superficie 141.52 metros cuadrados. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$151,200.00 (ciento cincuenta y un mil doscientos pesos 00/100 moneda nacional).

71.- Lote 16, manzana 185, Fraccionamiento Colinas de Allende, Municipio de Allende, Nuevo León, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte 15.00 m, y colinda con el lote número 15, al sur mide 15.00 m, y colinda con el lote número 17, al oriente mide 7.00 m, dando frente a la calle El Fraile, al poniente mide 7.00 m, y colinda con el lote número 29, superficie 105.00 metros cuadrados. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$98,300.00 (noventa y ocho mil trescientos pesos 00/100 moneda nacional).

72.- Lote 22, manzana 185, Fraccionamiento Colinas de Allende, Municipio de Allende, Nuevo León, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte 15.00 m, y colinda con

87.- Lote 37, manzana 185, Fraccionamiento Colinas de Allende, Municipio de Allende, Nuevo León, México, con las siguientes medidas y colindancias: AL norte 15.00 m, y colinda con el lote número 38, al sur mide 15.00 m, y colinda con el lote 36, al oriente mide 7.00 m, y colinda con el lote No. 8, al poniente mide 7.00 m, dando frente a la calle Vidaurri, superficie de 105.00 metros cuadrados. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$98,300.00 (noventa y ocho mil trescientos pesos 00/100 moneda nacional).

88.- Lote 38, manzana 185, Fraccionamiento Colinas de Allende, Municipio de Allende, Nuevo León, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte 15.00 m, y colinda con el lote número 39, al sur mide 15.00 m, y colinda con el lote 37, al oriente mide 7.00 m, y colinda con el lote No. 7, al poniente mide 7.00 m, dando frente a la calle Vidaurri, superficie de 105.00 metros cuadrados. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$98,300.00 (noventa y ocho mil trescientos pesos 00/100 moneda nacional).

89.- Lote 39, manzana 185, Fraccionamiento Colinas de Allende, Municipio de Allende, Nuevo León, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte 15.00 m, y colinda con el lote número 40, al sur mide 15.00 m, y colinda con el lote 38, al oriente mide 7.00 m, y colinda con el lote No. 6, al poniente mide 7.00 m, dando frente a la calle Vidaurri, superficie de 105.00 metros cuadrados. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$98,300.00 (noventa y ocho mil trescientos pesos 00/100 moneda nacional).

90.- Lote 40, manzana 185, Fraccionamiento Colinas de Allende, Municipio de Allende, Nuevo León, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte 15.00 m, y colinda con el lote número 41, al sur mide 15.00 m, y colinda con el lote 39, al oriente mide 7.00 m, y colinda con el lote No. 5, al poniente mide 7.00 m, dando frente a la calle Vidaurri, superficie de 105.00 metros cuadrados. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$98,300.00 (noventa y ocho mil trescientos pesos 00/100 moneda nacional).

91.- Lote 41, manzana 185, Fraccionamiento Colinas de Allende, Municipio de Allende, Nuevo León, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte 15.00 m, y colinda con el lote número 42, al sur mide 15.00 m, y colinda con el lote 40, al oriente mide 7.00 m, y colinda con el lote No. 4, al poniente mide 7.00 m, dando frente a la calle Vidaurri, superficie de 105.00 metros cuadrados. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$98,300.00 (noventa y ocho mil trescientos pesos 00/100 moneda nacional).

92.- Lote 42, manzana 185, Fraccionamiento Colinas de Allende, Municipio de Allende, Nuevo León, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte 15.00 m, y colinda con el lote número 43, al sur mide 15.00 m, y colinda con el lote 41, al oriente mide 7.00 m, y colinda con el lote No. 3, al poniente mide 7.00 m, dando frente a la calle Vidaurri, superficie de 105.00 metros cuadrados. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$98,300.00 (noventa y ocho mil trescientos pesos 00/100 moneda nacional).

93.- Lote 43, manzana 185, Fraccionamiento Colinas de Allende, Municipio de Allende, Nuevo León, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte 15.00 m, y colinda con el lote número 44, al sur mide 15.00 m, y colinda con el lote 42, al oriente mide 7.00 m, y colinda con el lote No. 2, al poniente mide 7.00 m, dando frente a la calle Vidaurri, superficie de 105.00 metros cuadrados. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$98,300.00 (noventa y ocho mil trescientos pesos 00/100 moneda nacional).

94.- Lote 44, manzana 185, Fraccionamiento Colinas de Allende, Municipio de Allende, Nuevo León, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte 12.00 m, y colinda con

la calle Cuauhtémoc, al sur mide 15.00 m, y colinda con el lote 43, al oriente mide 9.65 m, y colinda con el lote No. 1, al poniente mide 6.49 m, dando frente a la calle Vidaurri, superficie de 139.05 metros cuadrados. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$148,500.00 (ciento cuarenta y ocho mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional).

Y como base para el remate de todos y cada uno de los inmuebles antes descritos la cantidad de \$10,293,200.00 (DIEZ MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), anúnciese su venta mediante la publicación de edictos los cuales deberán publicarse por tres veces dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial de esta entidad, y en un periódico de mayor circulación en esta zona, debiéndose fijar un ejemplar de dichos edictos en el Juzgado del domicilio donde se localizan los bienes inmuebles antes descritos, con el fin de convocar a postores a dicha almoneda, no debiendo mediar menos de siete días entre la última publicación del edicto y la almoneda. Se expide el presente a los once días del mes de julio del dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. Manuel Velázquez Quintero.-Rúbrica.

980-A1.-14, 15 y 16 agosto.

**JUZGADO SEXAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

PRIMERA ALMONEDA.
SE CONVOCAN POSTORES.

Que en los autos de Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por CEMENTOS APASCO, S.A. DE C.V., en contra de EPY CONSORCIO INTERNACIONAL, S.A. DE C.V. y otro expediente número 132/2002 la C. Juez dictó un auto que en su parte conducente dice: -México, Distrito Federal, veintiocho de junio del año dos mil siete.-Agréguese a su TOMO II formado del expediente número 132/2002, el escrito del apoderado de la parte actora; por hechas las manifestaciones a las que hace referencia, como se solicita, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, del inmueble embargado en el presente juicio. Respecto del cincuenta por ciento que le corresponde al codemandado BRAULIO CEJUDO ANAYA del inmueble ubicado en: el predio rústico denominado "Axaloco", ubicado en Xometla sin número, del municipio de Acólmán, distrito de Texcoco, Estado de México, con la superficie de 10,874.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias que obran en autos, sirve de base para el remate el cincuenta por ciento del valor que arrojó el avalúo correspondiente, que obra a fojas de la 202 a la 207 de los presentes autos, la cantidad de \$1'223.350.00 (UN MILLON DOSCIENTOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, esto es, \$815,566.66 (OCHOCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), debiendo presentar los posibles postores el diez por ciento de la cantidad antes señalada, o sea \$122,335.00 (CIENTO VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que deberán depositar hasta el momento de la audiencia mediante billete de depósito de fiduciaria en el Fideicomiso Fondo de Apoyo de Administración de Justicia del Distrito Federal, apercibidos que de no hacerlo, no podrán fungir como posibles postores, procédase a realizar las publicaciones de los edictos por tres veces dentro de nueve días, en los lugares de costumbre, en los estrados de este juzgado, en la Secretaría de Finanzas y en el Periódico "El Diario de México", y se señalan las diez horas del día seis de septiembre del año en curso; y toda vez que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, con los insertos necesarios, gírese

atento exhorto al juez competente de primera instancia en materia civil en el municipio de Acolman, Distrito de Texcoco, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda a publicar los edictos en los estrados de dicho juzgado, en el periódico de mayor circulación de dicha entidad, en la Receptoría de Rentas y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado; en consecuencia, póngase a disposición del promovente los oficios, edictos y exhorto correspondientes, para su debida diligenciación, de conformidad con los artículos 1072, 1410, 1411 y demás relativos del Código de Comercio.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma la C. Juez Sexagésimo Segundo de lo Civil, ante la C. Secretaria de Acuerdos "B", con quien actúa y da fe.-Doy fe.

Edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días en la Secretaría de Finanzas, en el periódico "El Diario de México", en los estrados de este Juzgado y el municipio de Acolman, Distrito de Texcoco; en los estrados de dicho juzgado, en el periódico de mayor circulación de dicha entidad, en la Receptoría de Rentas, y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado.-México, D.F., a 05 de julio de 2007.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Sandra Reynoso Morales.-Rúbrica.

986-A1.-14, 20 y 24 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
EDICTO**

FRACCIONAMIENTOS ECONOMICOS, S.A. DE C.V.

ANDRES ROMERO GARCIA, en el expediente número 387/2006, que se tramita en este Juzgado en Juicio Ordinario Civil le demanda la usucapión respecto del lote de terreno 36 treinta y seis, de la manzana 14-A, catorce guión A, de la Colonia Ampliación Evolución, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México; con una superficie de 158.85 ciento cincuenta y ocho punto ochenta y cinco metros y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.65 diecisiete metros con sesenta y cinco centímetros con lote 35 treinta y cinco; al sur: 17.65 diecisiete metros con sesenta y cinco centímetros con lote 37 treinta y siete; al oriente: 9.00 nueve metros con calle Dos Arbolitos y al poniente; 9.00 nueve metros con lote doce. Ignorándose su domicilio se le emplaza y llama a juicio por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación comparezca a juicio, por apoderado o por gestor que pueda representarla dentro del término indicado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía; quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado previniéndole para que señale domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán conforme a las reglas para las no personales, por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en Toluca, México, en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio y en el Boletín Judicial, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

450-B1.-14, 23 agosto y 3 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
EDICTO**

FRACCIONAMIENTOS Y CONSTRUCCIONES REFORMA, S.A.
Y RAFAEL VALDEZ AVENDAÑO.

La parte actora ESBEIDY ROJAS ALCANTAR, por su propio derecho en el expediente número 287/07, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, la propiedad por usucapión respecto del lote de terreno marcado con el número 25 veinticinco, de la manzana 223 doscientos veintitrés, de la Colonia Reforma de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México; lote de terreno que tiene una superficie de 119.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte en 15.00 metros con lote 26 veintiséis; al sur en 15.00 metros con lote 24 veinticuatro; al oriente en 7.95 metros con lote 14 catorce y al poniente en 7.95 metros con calle Oriente nueve.

Ignorándose su domicilio se les emplaza para que comparezcan, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibidos que si no comparecen dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición de los demandados las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta Ciudad. Así como en el Boletín Judicial.- Se expide en Nezahualcóyotl, México, a 30 treinta de mayo del dos mil siete 2007.-Doy fe.- Segundo secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica.

450-B1.-14, 23 agosto y 3 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
EDICTO**

AGUSTIN ORTA VILLA.

BERTHA LOPEZ HERRERA, parte actora en el Juicio Ordinario Civil, tramitado bajo el expediente número 482/2007, en este Juzgado le demanda a AGUSTIN ORTA VILLA y Director General del Registro Público de la Propiedad de Nezahualcóyotl, Estado de México, las siguientes prestaciones: A).- Del demandado físico demanda el reconocimiento de que la suscrita es legítima poseedora y que por el transcurso del tiempo, he adquirido pleno dominio y propiedad del inmueble ubicado en calle 4, número 18 del lote número diez, de la manzana tres, de la Colonia Estado de México, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.50 m con lote 09, al sur: 21.50 m con lote 11, al oriente: 10.00 m con calle Cuatro, y al poniente: 10.00 m con lote diecinueve. Con una superficie total de: 215.00 metros cuadrados. Fundándose en los siguientes hechos: 1.- En fecha treinta de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, celebré contrato de compraventa con el señor AGUSTIN ORTA VILLA, respecto del inmueble antes mencionado.

Ignorándose el domicilio de la parte demandada se les emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación para contestar la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, con el apercibimiento que en

caso de no hacerlo; dentro del plazo antes indicado, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsiguientes notificaciones aún las de carácter personal se le harán conforme a las reglas para las no personales, a través de lista y Boletín Judicial. Quedando a disposición de la parte demandada en la Secretaría de este Tribunal, las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio; así como en el Boletín Judicial del Estado de México.-Se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los nueve días del mes de agosto del dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Luz María Martínez Colín.-Rúbrica.

450-B1.-14, 23 agosto y 3 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
EDICTO**

RAFAEL RIVELES Y HEREDIA.

Por este conducto se le hace saber que: ASUNCION RAMIREZ NORIEGA le demanda en el expediente número 329/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil la propiedad por prescripción positiva o usucapión, del bien inmueble ubicado en calle Valle del Dupar número 62-1, departamento 1, construido sobre el lote No. 7, de la manzana No. 26, Supermanzana 5, de la Colonia Valle de Aragón del Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, que consta de estancia comedor, pasillo de distribución, cocina, baño, tres recámaras y patio de servicio, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 11.74 metros con muro de colindancia con una constructiva de dos centímetros libres, al sur: 5.98 metros con cubo de escalera y en 5.76 metros con muro medianero al departamento 3, al oriente: 6.80 metros con muro de colindancia conjunta constructiva de 2 centímetros libres, al poniente: 5.55 metros con muro de fachada en 1.25 metros con muro de cubo de escalera hacia arriba, con loza del departamento tres, hacia abajo con loza de cimentación, con una superficie de 68.36 metros. El cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad bajo la partida 1566, volumen 627-B, libro 1°, sección 1ª, de fecha 24 de agosto de 1984. En virtud de haber adquirido el inmueble antes citado por medio de un contrato de compraventa de fecha 16 de enero de 1998, celebrado con RAFAEL RIVELES Y HEREDIA y poseerlo desde esa fecha en carácter de propietarios en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, realizando mejoras en dicho inmueble ejecutando actos de dominio ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación, de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda, representarla a dar contestación, a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro del perímetro que comprende la Colonia Benito Juárez de este Municipio ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, de la Ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los catorce días del mes de junio del dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

450-B1.-14, 23 agosto y 3 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
EDICTO**

En los autos del expediente marcado con el número 95/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por VICENTE RUIZ CRUZ, en contra de DAVID ZAMUDIO GONZALEZ, el Juez del Conocimiento dictó un auto que en lo conducente dice: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2.229, 2.230, 2.232, 2.234 y 2.235 del Código de Procedimientos Civiles, se señalan las once horas del día treinta de agosto del dos mil siete, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, del Inmueble ubicado en lote 15, manzana 87, Segunda Sección del Fraccionamiento Nuevo Paseo de San Agustín, actualmente Calle Sur 42, número 116, Colonia Nuevo Paseo de San Agustín, Ecatepec, Estado de México, Cuyas medidas y colindancias son: al norte 15 metros con lote 14; al sur 15 metros con lote 16; al oriente 7 Metros con Calle Sur 42; al poniente 7 metros con lote 24; con una superficie total de 105 metros cuadrados, con los siguientes datos registrales: Partida número 154, Volumen 1643, Libro Primero Sección Primera de fecha nueve de Julio del dos mil tres, debiéndose anunciar su venta por una sola vez, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en el Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos de este Juzgado, de manera que entre la publicación o fijación del edicto y la fecha de la almoneda medie un término que no sea menor de siete días, sirviendo como precio de la venta la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N., por lo que se convocan postores. Se expide el presente en la Ciudad de Tlalnepanla, Estado de México, a los ocho días del mes de agosto del año en curso.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Mario Martínez de Jesús.-Rúbrica.

3059.-14 agosto.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

En el expediente marcado con el número 374/2007, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso, información de dominio, promovido por: JOSE COYOTE SALAZAR Y MERCED JUDITH IGLESIAS GARCIA, respecto del bien inmueble denominado "Manga Larga", que se encuentra ubicado en la calle de: 16 de Septiembre, en San Francisco Tlalcalcalpan, municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México; cuyas medidas y colindancias son: al norte: 73.70 setenta y tres metros cuadrados setenta centímetros, con calle 16 de Septiembre; al sur: 73.70 setenta y tres metros cuadrados setenta centímetros, con Román Venado; al oriente: 187.30 ciento ochenta y siete metros cuadrados treinta centímetros, con Mauro Corral Gamboa; y al poniente: 187.30 ciento ochenta y siete metros cuadrados treinta centímetros, con Evodio Ventolero Jacales; con una superficie total de: 13,804 trece mil ochocientos cuatro metros cuadrados; el Juez de los autos, admite la solicitud en la vía y forma propuesta y ordeno la publicación de los edictos correspondientes en GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico local de mayor circulación en esta Ciudad, por dos veces, de dos en dos días, haciendo saber a los interesados que se crean con igual o mejor derecho para poseer el inmueble motivo de las diligencias para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlo en términos de Ley.

Se expide en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los siete días del mes de agosto del año dos mil siete.-Doy fe.- Segundo Secretario, Lic. Adrián Arturo Vilchis Ocampo.-Rúbrica.

3060.-14 y 16 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
EDICTO**

Expediente 204/04, Juicio Ordinario Civil, promovido por LIC. GILBERTO LEON HERNANDEZ, en contra de THELMA SANCHEZ JAIMES, el Juez del Conocimiento señaló las once treinta horas del día veintinueve de agosto del año dos mil siete, para que tenga verificativo la sexta almoneda respecto del inmueble ubicado en el departamento 202, Primer nivel del edificio B-7, en condominio III, número 520 de la Calle de Bellavista, Colonia Ex Hacienda de San Nicolás Tolentino, Delegación Iztapalapa, en México, Distrito Federal; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: norte: Edif. B-8, Depto. 201 con 8.53 m, área común cubo de luz con 4.15 m, sur: Edif. B-7, Depto. 201 con 7.09 m, Edif. B-7, escaleras con 2.74 m, Edif. B-7 área común con 2.82 m, este: área de escaleras con 1.00 m, área verde común con 2.09 m, andador/estacionamiento con 3.22 m, oeste: instalaciones DGCOH con 4.21 m, con una superficie en m² 57.89 m², debiéndose anunciar por medio de edictos que se anunciará su venta en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos de este Juzgado por una sola vez, siendo postura legal las cantidades de \$190,000.00 (CIENTO NOVENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor que fue asignado en autos por los peritos, por lo tanto, convóquese postores.- Temascaltepec, México, a 20 (veinte) de julio del año de 2007 (dos mil siete).-La Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe de la Rosa Espinoza.-Rúbrica.

3061.-14 agosto.

**JUZGADO DE CUANTIA MENOR
TIANGUISTENCO, MEXICO
EDICTO**

En el expediente número 754/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por LOURDES LILIA GARCIA QUIROZ, en contra de ALEJANDRO SOTRES NOYOLA, BARTOLOME SOTRES SALEDO Y MA. FELIX NOYOLA HERRERA, el Juez del Conocimiento dictó un auto que en lo conducente refiere:

AUTO.-Santiago Tianguistenco, México, tres de julio del año dos mil siete.

A sus autos el escrito de cuenta presentado por LIC. JOSEFINA OLIVARES CARMONA, visto su contenido y el estado procesal que guardan los autos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, se señalan las doce horas del día treinta de agosto del año dos mil siete, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, debiendo de tal guisa anunciarse la venta del bien embargado en autos, consistente en: 1.- Canteadora para madera, marca Truper de 8 pulgadas la plancha, modelo CANT-8, color gris metálico, con dos volantes laterales para subir y bajar la plancha, con dos botones al frente para su funcionamiento uno en color verde y otro rojo. Con una guía para mover hacia delante y hacia atrás, en regulares condiciones de uso y conservación; asimismo, publíquese los edictos correspondientes por tres veces dentro de los tres días, tanto en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en la tabla de avisos de este Juzgado, debiéndose expedir los edictos respectivos: sirviendo de base para la venta del bien embargado la cantidad de \$7,140.00 (SIETE MIL CIENTO CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), derivada del avalúo rendido por el perito tercero en discordia, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado, convocándose así los postores que deseen comparecer la almoneda señalada.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.

Así lo acuerda y firma la Licenciada BERTHA ESQUIVEL ISLAS, Juez Mixto de Cuantía Menor de Santiago Tianguistenco, con residencia indistinta en Tianguistenco y Jalatlaco, Estado de México, quien actúa en forma legal con Secretario, Licenciado Hernán Bastida Jiménez, quien firma y da fe de lo actuado.-Doy fe.-Dos firmas ilegibles.-Juzgado de Cuantía Menor de Santiago Tianguistenco, México, a cinco de julio del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Licenciado Hernán Bastida Jiménez.-Rúbrica.

3062.-14, 15 y 16 agosto.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
EDICTOS**

Exp. 4699/92/07, C. MUCIA OLIVA RIOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Zitácuaro s/n, lote s/n, predio denominado La Loma del Callejón, pueblo de Tulpetlac, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepanntla, mide y linda: al norte: 7.75 m con propiedad privada; al sur: 7.40 m con calle Zitácuaro; al oriente: 19.70 m con propiedad privada; al poniente: 19.85 m con propiedad privada. Superficie aproximada de 149.78 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepanntla, México, a 23 de julio de 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

3069.-14, 17 y 22 agosto.

Exp. 4718/98/07, C. LEONEL PEÑA HUESCA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre, actualmente calle Geranios, manzana 2, lote 9, Sección Campo Santo, Col. Ciudad Cuauhtémoc, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepanntla, mide y linda: al norte: 7.03 m con calle, actualmente calle Geranios; al sur: 7.00 m con lote seis; al oriente: 19.22 m con lote diez; al poniente: 18.28 m con lote ocho. Superficie aproximada de 131.53 m²,

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepanntla, México, a 23 de julio de 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

3069.-14, 17 y 22 agosto.

Exp. 4717/97/07, C. MA. ESTELA MARTINEZ NEGRETE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Tepetzcasco, lote s/n, predio denominado "Tepetzcasco", Col. Hank González, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepanntla, mide y linda: al norte: 17.50 m con Juan Martínez; al sur: 17.50 m con Ma. de Jesús Ochoa; al oriente: 8.50 m con calle Tepetzcasco; al poniente: 8.50 m con Ma. de Jesús Ochoa. Superficie aproximada de 154.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepanntla, México, a 23 de julio de 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

3069.-14, 17 y 22 agosto.

Exp. 4721/101/07, C. TOMASA RAMIREZ DELFIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Hermes, manzana 17, lote 5, predio denominado "La Nopalera", Col. Ciudad Cuauhtémoc, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 15.00 m con lote 8; al sur: 15.00 m con calle Hermes; al oriente: 8.00 m con lote 4; al poniente: 8.00 m con lote 6. superficie aproximada de 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 23 de julio de 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

3069.-14, 17 y 22 agosto.

Exp. 4720/100/07, C. JUANA JIMENEZ ROJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Miguel Hidalgo, manzana s/n, lote 47-B, predio denominado "Palmitilla", Col. Santa Clara Coatitla, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 9.40 m con calle Miguel Hidalgo; al sur: 9.50 m con Leonor Montijo Sánchez; al oriente: 32.63 m con Leonor Montijo Sánchez; al poniente: 32.00 m con propiedad de Hermanos Jiménez Jiménez. Superficie aproximada de 304.12 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 23 de julio de 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

3069.-14, 17 y 22 agosto.

Exp. 4835/112/07, C. MARIA JOSEFINA LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cda. de Cuauhtémoc, predio denominado "Zacatenco", de Santo Tomás Chiconautla, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 15.00 m con Daniel Muñoz; al sur: 15.00 m con calle Cda. de Cuauhtémoc; al oriente: 10.00 m con Bonifacio Cedillo; al poniente: 10.00 m con Privada Cuauhtémoc. Superficie aproximada de 150.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 23 de julio de 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

3069.-14, 17 y 22 agosto.

Exp. 4833/110/07, C. FRANCISCA CHAVARRIA ALVARADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Privada de Av. de Las Bombas, predio denominado Zacatla, Santa Cruz Venta de Carpio, San Isidro Atlautenco, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 17.75 m con Rosa Chavarría; al sur: 17.85 m con Elena Chavarría; al oriente: 5.90 m con Manuel Chavarría; al poniente: 5.90 con Privada de Av. de las Bombas. Superficie aproximada de 103.52 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 23 de julio de 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

3069.-14, 17 y 22 agosto.

Exp. 4830/107/07, JOSE CARLOS LUNA MORENO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en privada sin nombre, actualmente Privada Libertad No. 34-D, predio denominado "Sin Nombre", del poblado de Santa Clara, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 21.20 m con propiedad del Sr. Fidel Rojas; al sur: 21.20 m con propiedad privada, actualmente Privada Libertad; al oriente: 8.00 m con propiedad del Sr. Lorenzo Balmori; al poniente: 8.60 m con propiedad del Sr. Felipe Luna Moreno. Superficie aproximada de 176.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 23 de julio de 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

3069.-14, 17 y 22 agosto.

Exp. 660/27/07, C. ALEJANDRO AVILA VILLANUEVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en 5ª Cerrada de Hipódromo No. 5, predio denominado "La Mora", en Santo Tomás Chiconautla, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 20 m con calle Quinta Cerrada de Hipódromo; al sur: 20 m con Francisco Salinas; al oriente: 25 m con Ramón Cedillo y 10 m con Manuel Alemán; al poniente: 20 m con Ignacio Cedillo y 15 m con Natalio Segundo Villa. Superficie aproximada de 700 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 30 de julio de 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

3069.-14, 17 y 22 agosto.

Exp. 658/25/07, C. DULCE LUCIA DIAZ AVILA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Privada Morelos, manzana s/n, lote s/n, predio denominado "Xaipa", del pueblo de Santo Tomás Chiconautla, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 10.00 m con Jorge Sandoval Soriano; al sur: 10.00 m con Privada Morelos; al oriente: 14.00 m con Luis René Díaz Gutiérrez; al poniente: 14.00 m con Severiano Soriano Quezada. Superficie aproximada de 140.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 30 de julio de 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

3069.-14, 17 y 22 agosto.

Exp. 2806/73/07, C. GUILLERMO CERVANTES TORRES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Guerrero No. 46-A, manzana s/n, lote s/n, del predio denominado "Tepetzintla", Col. Santa Clara,

municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 10.27 m con Antonio Zaizar Torres; al sur: 8.77, 1.10 y 2.75 m con Luisa Rodríguez y calle V. Guerrero; al oriente: 21.14, 38.95 y 6.20 m con Concepción Luna y Luisa Rodríguez A.; al poniente: 67.31 m con Antonio Zaizar Torres. Superficie aproximada de 290.05 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 30 de julio de 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

3069.-14, 17 y 22 agosto.

Exp. 1413/43/07, C. ROBERTO PABLO SEGUNDO ROJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Zapote, manzana 15, lote 13, predio denominado "La Meza", Col. Benito Juárez Norte Xalostoc municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 15.06 m con lote 14; al sur: 15.04 m con lote 12; al oriente: 8.80 m con lote 17; al poniente: 8.90 m con calle Zapote. Superficie aproximada de 130.96 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 23 de julio de 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

3069.-14, 17 y 22 agosto.

Exp. 2800/68/07, C. GUADALUPE MARTINEZ CASTAÑON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Edipo, manzana 21, lote 24, predio denominado "Hoyo del Aire", Col. Ciudad Cuauhtémoc, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 8.00 m con lote 7; al sur: 8.00 m con calle Edipo; al oriente: 15.00 m con lote 23; al poniente: 15.00 m con lote 25. Superficie aproximada de 120.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 30 de julio de 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

3069.-14, 17 y 22 agosto.

Exp. 2794/62/07, C. JUANA MARTINEZ PIÑA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Parque de los Venados, manzana 4, lote 5-A, predio denominado "Tepetlapa", Col. La Nopalera Grande, Ampliación Tlupetlac, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 8.00 m con calle Parque de los Venados; al sur: 7.73 m con lote 5-Bis; al oriente: 8.83 m con lote 4; al poniente: 8.83 m con calle Tampico. Superficie aproximada de 69.44 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 30 de julio de 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

3069.-14, 17 y 22 agosto.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Exp. 03693/426/07, C. MARIA GUADALUPE RODRIGUEZ CAMPOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Tezoncale", ubicado en la Cerrada de la Presa, en la Comunidad del Barrio de Purificación, municipio de Teotihuacán, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 9.75 m colinda con Ascención Martín Sarabia Galicia; al sur: 11.75 m colinda con calle de la Presa; al oriente: 19.85 m colinda con Juan Sánchez; al poniente: 25.60 m colinda con Cerrada de la Presa. Superficie aproximada de 220.10 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 17 de julio de 2007.-El C. Registrador del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3069.-14, 17 y 22 agosto.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O S**

Exp. 4701/94/07, C. ESTELA HINOJOSA MORENO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Belisario Domínguez, manzana S/N, lote 149, predio denominado "La Cruz", de San Pedro Xalostoc, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 15.65 m, con andador, al sur: 15.65 m, con Margarita Martínez, al oriente: 5.00 m, con calle Belisario Domínguez, al poniente: 4.75 m, con Leoncio Martínez. Superficie aproximada de: 76.29 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 23 de julio de 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

3069.-14, 17 y 22 agosto.

Exp. 4696/89/07, C. FELIX ZARATE HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Prolongación Chipre, manzana 02, lote 12, sección "Tepopotla", Col. Ciudad Cuauhtémoc, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 8.00 m, con propiedad privada, al sur: 8.00 m, con calle Prolongación Chipre, al oriente: 15.00 m, con lote 11, al poniente: 15.00 m, con lote 13. Superficie aproximada de: 120.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose

saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 23 de julio de 2007.-El C. Registrador de la Propiedad. Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

3069.-14, 17 y 22 agosto.

Exp. 4716/96/07, C. MARIA DEL CARMEN PEÑA TECPA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Acueducto Ojo de Agua, manzana S/N, lote S/N, predio denominado: "Xacopinca", de Santa Ma. Chiconautla, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 12.00 m, con calle Acueducto Ojo de Agua, al sur: 12.00 m, con Pablo Fragozo Báez, al oriente: 15.00 m, con Ignacio Peña Tecpa, al poniente: 15.00 m, con Blaz Sññiga Pérez. Superficie aproximada de: 180.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 23 de julio de 2007.-El C. Registrador de la Propiedad. Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

3069.-14, 17 y 22 agosto.

Exp. 4702/95/07, C. ANDRES SAN JUAN ALVARADO Y DEL ANGEL SANCHEZ MARIA MANUELA, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Calería, manzana 2, lote 16, predio denominado: "Tepetzcasco", Col. Santa Clara, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 15.00 m, con lote 15, al sur: 15.00 m, con lote 17, al oriente: 8.00 m, con propiedad privada, al poniente: 8.00 m, con calle Calería. Superficie aproximada de: 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 23 de julio de 2007.-El C. Registrador de la Propiedad. Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

3069.-14, 17 y 22 agosto.

Exp. 4722/102/07, C. ALONSO SALAIS MUÑOZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Juárez, predio denominado: "Tlajuyaca", Col. Ampliación Tlalpetlac (Col. Progreso), municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 9.63 m, con Lázaro Martínez Chávez, al sur: 9.23 m, con calle Av. Juárez, al oriente: 15.00 m, con Marcelo Vega Martínez, al poniente: 15.00 m, con calle Claire Jalil. Superficie aproximada de: 141.45 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 23 de julio de 2007.-El C. Registrador de la Propiedad. Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

3069.-14, 17 y 22 agosto.

Exp. 4700/93/07, C. GUILLERMO LOPEZ ITURBIDE Y CRESCENCIO LOPEZ ITURBIDE, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. México No. 143-

5, manzana S/N, lote S/N, predio denominado: "sin nombre", de Santa Ma. Tlalpetlac, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 17.00 m, con Dolores Martínez y Zenón Díaz, al sur: 17.00 m, con Rosaura López Vda. De Romero y Andador, al oriente: 10.00 m, con Evelia Turcio Pérez, al poniente: 10.00 m, con Alfonso Ramos. Superficie aproximada de: 170.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 23 de julio de 2007.-El C. Registrador de la Propiedad. Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

3069.-14, 17 y 22 agosto.

Exp. 4834/111/07, C. GUADALUPE CONCEPCION CAMPUZANO NAVARRO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Chihuahua, manzana 13, lote 3, Col. Piedra Grande, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 15.77 m, con Miguel Campuzano Navarro, al sur: 14.39 m, con María de la Luz Campuzano Navarro, al oriente: 6.40 m, con Margarita Hernández Flores, al poniente: 5.88 m, con calle Chihuahua. Superficie aproximada de: 89.33 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 23 de julio de 2007.-El C. Registrador de la Propiedad. Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

3069.-14, 17 y 22 agosto.

Exp. 4723/103/07, C. MODESTO CARLOS LOPEZ ARIAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Embajada Montreal, manzana 6, lote 7, sección "Tecuconco", Ciudad Cuauhtémoc, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 15.00 m, con lote 6, al sur: 15.00 m, con lote 8, al oriente: 8.00 m, con lote 3, al poniente: 8.00 m, con calle Embajada Montreal. Superficie aproximada de: 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 23 de julio de 2007.-El C. Registrador de la Propiedad. Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

3069.-14, 17 y 22 agosto.

Exp. 4724/104/07, C. MARIA DE LA LUZ VAZQUEZ CAMARENA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Sonora No. 356, manzana S/N, lote S/N, predio denominado: "Los Reyes", Col. Tlalpetlac, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 12.26 m, con Jorge Aldana López, al sur: 12.68 m, con calle Sonora, al oriente: 18.20 m, con Jesús Aldana López, al poniente: 18.44 m, con Alberto Marín. Superficie aproximada de: 228.45 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 23 de julio de 2007.-El C. Registrador de la Propiedad. Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

3069.-14, 17 y 22 agosto.

Exp. 4698/91/07, C. EULALIA PORTILLO RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Acueducto, manzana 3, lote 45, Col. Lomas de San Carlos, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 20.00 m, con Luis Corona Flores, al sur: 24.00 m, con Julián Barrientos, al oriente: 10.00 m, con Juan Portillo, al poniente: 10.00 m, con Av. Acueducto. Superficie aproximada de: 204.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 23 de julio de 2007.-El C. Registrador de la Propiedad. Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

3069.-14, 17 y 22 agosto.

Exp. 4697/90/07, C. ERNESTO JOSAFAT FRANCISCO GALVEZ TRUJILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en 1ª. Cda. de Sor Juana Inés de la Cruz S/N, actualmente 1ª. Cda. de Sor Juana Inés de la Cruz No. 9-B, predio denominado "Casa Blanca", Col. El Calvario de San Cristóbal Centro, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 6.50 m, con Aitragracia Rodríguez, al sur: 6.50 m, con 1ª. Cda. de Sor Juana Inés de la Cruz, al oriente: 22.80 m, con Juan Gálvez Trujillo, al poniente: 22.80 m, con Luis Gálvez Trujillo. Superficie aproximada de: 148.20 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 23 de julio de 2007.-El C. Registrador de la Propiedad. Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

3069.-14, 17 y 22 agosto.

Exp. 4836/113/07, C. SOCORRO PERDOMO DE HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre, actualmente calle Ignacio Allende, manzana 6, lote 9, predio denominado: "Texalpa", Col. Ampliación Tulpeltlac, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 10.00 m, con lote 2, Mza. 6, Aristeo Vázquez B., al sur: 11.05 m, con calle S/N, actualmente calle Ignacio Allende, al oriente: 16.40 m, con lote 8 mza. 6, Leonel Soto Flores, al poniente: 16.40 m, con lote 10, Mza. 6, María Lucía López de Hernández. Superficie aproximada de: 172.61 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 23 de julio de 2007.-El C. Registrador de la Propiedad. Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

3069.-14, 17 y 22 agosto.

Exp. 4831/108/07, C. ASCENCION RAMIREZ RUIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 5 de Febrero S/N, predio denominado: "Texcalispa", pueblo de San Pedro Xalostoc, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 14.00 m, con Guadalupe Ramírez Rodríguez, al sur: 14.00 m, con calle 5 de Febrero, al oriente: 15.00 m, con Pedro Arenas Alarcón, al poniente: 15.00 m, con calle de Alvaro Obregón. Superficie aproximada de: 210.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 23 de julio de 2007.-El C. Registrador de la Propiedad. Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

3069.-14, 17 y 22 agosto.

Exp. 4725/105/07, C. ARTURO GONZALEZ NAVARRETE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Zaragoza, lote 5, predio denominado: "Palma Primera", Col. La Mora, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 10.45 m, con calle Zaragoza, al sur: 18.50 m, con Suc. Manuela Calalpa, al oriente: 22.58 m, con Suc. Pedro Ortega, al poniente: 25.30 m, con Sr. José Antonio Ramírez Rivero. Superficie aproximada de: 316.37 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 23 de julio de 2007.-El C. Registrador de la Propiedad. Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

3069.-14, 17 y 22 agosto.

Exp. 4726/106/07, C. MAGDALENA VAZQUEZ MAQUEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en prolongación Av. México, manzana 3, lote 31, predio denominado: "Nopalera Chica", Col. Ampliación Tuipeltlac, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 8.50 m, con Prolongación Av. México, al sur: 8.50 m, con lotes 18 y 19, al oriente: 14.35 m, con lote 30, al poniente: 14.35 m, con lote 32. Superficie aproximada de: 121.97 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 23 de julio de 2007.-El C. Registrador de la Propiedad. Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

3069.-14, 17 y 22 agosto.

NOTARIA PUBLICA NUMÉRO 106 DEL ESTADO DE MEXICO ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEX.

AVISO NOTARIAL

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL, NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO SEIS DEL ESTADO DE MEXICO, HACE DE SU CONOCIMIENTO.

El suscrito notario, hago constar que por escritura pública número 34,940 de fecha 14 de junio del dos mil siete, se inicio y radicó ante mí la sucesión intestamentaria a bienes del señor HERIBERTO GERARDO AGUILAR DELGADO, en la cual los señores ELIZABETH LLOP GIL, EMMANUEL ALEJANDRO AGUILAR LLOP Y XIMENA MARIA FERNANDA AGUILAR LLOP, comparecieron en su calidad de cónyuge superstita y presuntos herederos respectivamente.

Publíquese dos en siete días.

Atizapán de Zaragoza, Edo. Méx., a 21 de junio del 2007.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL.-RUBRICA.

983-A1.-14 y 23 agosto.